

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 144
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Viernes 22 de marzo de 2002

Reunidos los Miembros del Consejo de Educación Superior en el Salón de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, el día viernes quince de febrero del año dos mil dos, se celebró Sesión Ordinaria con la presencia de los representantes siguientes: Dra. Ana Belén Castillo de Rodríguez, Presidenta del Consejo de Educación Superior; Ing. Rosalío Rosales, Director de la Escuela Nacional de Agricultura, ENA; MSc. Lea Azucena Cruz, Vice-Rectora Académica de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, Ing. Manuel Hernández Paz, Director de la Escuela Nacional de Ciencias Forestales, ESNACIFOR; los representantes de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; Lic. Enma Zúñiga de Guillén, Lic. Teresa Larios de Mondragón, Dra. Flor de María Castillo Chavarría, Lic. Gloria Castro, Lic. Marcos Carías Zapata, Lic. Angel Valentín Aguilar y el Lic. Luis R. Barahona Donaire, Director Suplente de Educación Superior, en su calidad de Secretario por Ley de El Consejo. Como representantes suplentes asistieron: Lic. Elba Lilia de Donaire, Dr. Jorge Alberto Sierra Martínez, Lic. Rigoberto Armando Ramos y Dr. Eduardo Villeda Soto. Como invitados especiales asistieron: Arq. Erika Flores de Boquín, Vice-Rectora Académica de la Universidad Católica de Honduras "Nuestra Señora Reina de la Paz", UNICAH; Rev. Gustavo Londoño y José Gregorio Rodríguez Juárez, Rector y Prefecto Académico del Seminario Mayor Nuestra Señora de Suyapa, SMNSS, respectivamente; Dr. Manuel Figueroa y Lic. José Efraín Hernández, Rector y Vice-Rector, respectivamente de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM; Lic. y Sub-Com. José Ramón Yáñez Escobar, Director del Instituto Superior de Educación Policial, ISEP; Dr. Jorge Antonio Flores, Decano Académico de la Escuela Agrícola Panamericana, EAP; Lics. Román Valladares y Enrique Cáceres Bertey, Vice-Rector de Postgrados de la División de Administración y Secretario Adjunto, respectivamente de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; Arq. Mario E. Martín y Dra. Norma Martín de Reyes, Rector y Vice-Rectora respectivamente del Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción, CEDAC y Dr. Juan Carlos Menjívar PhD, Director de Postgrado de la Escuela Nacional de Agricultura, ENA. De la Dirección de Educación Superior asistieron las Lics. Sonia Martínez y Mirian Irías, ambas de la División de Tecnología Educativa y las Lics. Cleopatra Isabel Duarte, Sara Vilma Bonilla y Elizabeth Posadas como personal de logística de la Secretaría del Consejo. Con excusa, las Lics. Leticia Ma-Tay y Norma Ponce de Sánchez, Rectora y Vice-Rectora de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, respectivamente.

PRIMERO: COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM Y APERTURA DE LA SESIÓN.

La Señora Presidenta Dra. Ana Belén Castillo de Rodríguez, solicitó al Secretario por Ley la comprobación del quórum. El Lic. Luis R. Barahona Donaire, certificó que estaban presente once de los catorce miembros que conforman el Consejo de Educación Superior.

Cumpliendo con este requisito la Señora Presidenta de El Consejo de Educación Superior abrió la sesión a las diez con cuarenta minutos de la mañana.

SEGUNDO: INVOCACION A DIOS POR EL DR. MANUEL FIGUEROA, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO. UCENM.

El Dr. Manuel Figueroa, Rector de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM, dio Gracias a Dios por la oportunidad que a todos los presentes

les da y recordó que estos días de Semana Santa son los días de sacrificio del Señor Jesucristo al que pide su compañía y su poder para que quienes dirigen éste Consejo lo hagan con prudencia y sabiduría.

TERCERO: LECTURA, DISCUSION Y APROBACION DE LA AGENDA.

La Señora Presidenta sometió a discusión la Agenda, misma que fue aprobada de la siguiente forma:

1. Comprobación del Quórum y Apertura de la sesión.
2. Invocación a Dios.
3. Lectura, discusión y aprobación de la agenda.
4. Discusión y Aprobación del Acta de la Sesión anterior. (Acta No. 143).
5. Lectura de Correspondencia e Informes.
6. Solicitud de Aprobación y Registro del Diplomado en Mensura Forestal Satelital, de la Escuela Nacional de Ciencias Forestales, ESNACIFOR. ACUERDO.
7. Solicitud de Aprobación y Registro del Diplomado en Capacitación Pedagógica, de la Escuela Nacional de Ciencias Forestales, ESNACIFOR. ACUERDO.
8. Solicitud de Aprobación para la Creación y Funcionamiento de la Carrera de Agroindustria en el Grado de Licenciatura de la Escuela Agrícola Panamericana, EAP. ACUERDO.
9. Solicitud de Aprobación para la Creación y Funcionamiento de la Carrera de Gestión de Agronegocios en el Grado de Licenciatura de la Escuela Agrícola Panamericana, EAP. ACUERDO.
10. Solicitud de Aprobación para la Creación y Funcionamiento de la Carrera de Ciencia y Producción Agropecuaria en el Grado de Licenciatura de la Escuela Agrícola Panamericana, EAP. ACUERDO.
11. Solicitud de Aprobación para la Creación y Funcionamiento de la Carrera de Desarrollo Socioeconómico y Ambiente en el Grado de Licenciatura de la Escuela Agrícola Panamericana, EAP. ACUERDO.
12. Presentación del Dictamen No.175-128-2001 del Consejo Técnico Consultivo y de la Opinión Razonada No. OR-DES- 220-03-2002 de la Dirección de Educación Superior sobre la Solicitud de creación de la Carrera y Aprobación del Plan de Estudios de Derecho en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. ACUERDO.
13. Presentación del Dictamen No.180-130-2001 Del Consejo Técnico Consultivo y de la Opinión Razonada No. OR-DES-221-03-2002 de la Dirección de Educación Superior sobre la Solicitud de Reforma al Plan de Estudios de la Carrera de Arquitectura, en el Grado de Licenciatura del

Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción, CEDAC. ACUERDO.

14. Presentación del Dictamen No.184-130-2001 del Consejo Técnico Consultivo y de la Opinión Razonada No. OR-DES-223-03-2002 de la Dirección de Educación Superior sobre la Solicitud de Reforma del Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, UPNFM. ACUERDO.
15. Presentación del Dictamen No.177-129-2001 del Consejo Técnico Consultivo y de la Opinión Razonada No. OR-DES- 224-03-2002 de la Dirección de Educación Superior sobre la Solicitud de Reformas al Plan de Estudios de la Carrera de Administración Industrial y de Negocios, en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. ACUERDO.
16. Solicitud de Aprobación de Reformas al Plan de Estudios de la Carrera de Mercadotecnia en el Grado de Maestría presentada por la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. ACUERDO.
17. Solicitud de Aprobación de Reformas al Plan de Estudios de la Carrera de Finanzas en el Grado de Maestría presentada por la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. ACUERDO.
18. Solicitud de Aprobación de Reformas al Plan de Estudios de la Carrera de Derecho Empresarial en el Grado de Maestría presentada por la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. ACUERDO.
19. Comisión para que estudie los requisitos que deben establecerse para que las Universidades del país que ofrecen la Carreras de Derecho, otorguen el Título de Abogado. ACUERDO.
20. Entrega del Plan de Estudios Reformado de la Carrera de Ciencias Policiales, en el Grado de Licenciatura, del Instituto Superior de Educación Policial, ISEP. ACUERDO.
21. Entrega del Plan de Estudios Reformado de la Carrera de Ingeniería Industrial y de Sistemas, en el Grado de Licenciatura, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. ACUERDO.
22. Aprobación de Reconocimientos e Incorporación de Títulos y Diplomas. ACUERDO.
23. Varios.
24. Cierre de la Sesión.

CUARTA: DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (No. 143).

El Acta No. 143 fue aprobada con la siguiente enmienda:

En la página No.10, el penúltimo párrafo dice: “Después de conocer la anterior solicitud, el Consejo resolvió admitir el Acuerdo siguiente:”.

Debe decir “Después de conocer la anterior solicitud, el Consejo resolvió emitir el Acuerdo siguiente:”.

QUINTO: LECTURA DE CORRESPONDENCIA E INFORMES.

El Señor Secretario por Ley, Lic. Luis R. Barahona Donaire, procedió a dar lectura a la correspondencia siguiente:

- Nota del Dr. Elio David Alvarenga, Rector de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH, del 18 de marzo del 2002, en la que nombra como representante ante el Consejo de Educación Superior, a la Arq. Erika Flores de Boquín, Vice-Rectora del Centro en mención.
- Nota del Dr. Manuel Figueroa, Rector de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, de fecha 18 de marzo del 2002, en la que informa al Consejo de Educación Superior, que en sustitución del Dr. Benjamín Izaguirre, se ha nombrado al Lic. Efraín Hernández como Vice-Rector Académico de ese Centro.

SEXTO: SOLICITUD DE APROBACIÓN Y REGISTRO DEL DIPLOMADO EN MENSURA FORESTAL SATELITAL, DE LA ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES, ESNACIFOR. ACUERDO.

El Lic. Luis R. Barahona Donaire, Secretario por Ley del Consejo de Educación Superior, dio lectura a la solicitud siguiente:

“SE SOLICITA APROBACIÓN Y REGISTRO DEL DIPLOMADO EN MENSURA FORESTAL SATELITAL, DE LA ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES, ESNACIFOR. SU DESPACHO: Yo, GERARDO SALOMÓN TOMÉ ROSALES, mayor de edad, casado, Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales con carnet número 3362 del Colegio de Abogados de Honduras, hondureño y con domicilio en Siguatepeque, actuando en representación de la Escuela Nacional de Ciencias Forestales tal como lo acredito con poder especial que adjunto, con todo respeto comparezco ante el honorable Consejo de Educación Superior, a solicitar aprobación y registro del Diplomado en Mensura Forestal Satelital, con base en los hechos y fundamentos de derecho siguientes: **HECHOS EN QUE NOS FUNDAMOS.** La Escuela Nacional de Ciencias forestales en su preocupación por el gran deterioro que sufren los recursos naturales en la región mesoamericana por: el aprovechamiento irracional de los bosques, agricultura migratoria, la ganadería extensiva, los incendios forestales y el consumo exagerado de combustibles dendroenergético; ha decidido en base a la gran necesidad existente, poner a la disposición de personas del nivel medio y superior el Diplomado en Mensura Forestal Satelital, para que los mismos tengan acceso al conocimiento y actualización de la tecnología actual, con el propósito de que el mayor número posible de recurso humano sea capacitado y preste su servicio a la noble causa de administrar de una manera racional y sostenible nuestros recursos naturales. Además de las justificaciones anteriormente descritas enumeramos las siguientes: 1. La ESNACIFOR está comprometida con contribuir al desarrollo del sector forestal del país y la región, mediante la capacitación de recurso humano. 2. La situación actual en el manejo de nuestros recursos requiere de soluciones creativas y apropiadas, que se facilitan

mediante el manejo de programas computacionales aplicables al campo forestal. 3. Transferir sus conocimientos, destrezas y valores con mayor eficiencia a todos los que requieran de los mismos. 4. Aplicar programas computacionales en el procesamiento de datos có,p: Inventarios, cartografía en la medición y descripción del bosque y el proceso administrativo entre otros. **FUNDAMENTOS DE DERECHO.** Se funda la presente solicitud en los artículos 17 inciso ch), 20 inciso c) y 24 inciso f) de la Ley de Educación Superior. **PETICIÓN.** Por lo anteriormente expuesto al Consejo de Educación Superior, pido: Admitir esta solicitud con los documentos acompañados, oír dictamen del Consejo Técnico Consultivo y Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior, darle el trámite correspondiente y en definitiva resolver de conformidad. Tegucigalpa, M.D.C., 15 de febrero del 2002. FIRMA Y SELLO.”.

Después de conocer la anterior solicitud, el Consejo resolvió emitir el Acuerdo siguiente:

ACUERDO No. 954-144-2002. El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que la Escuela Nacional de Ciencias Forestales, ESNACIFOR, ha presentado Solicitud de Aprobación y Registro del Diplomado en Mensura Forestal Satelital. **POR TANTO:** En aplicación a los Arts. No. 12, 17 literal ch) de la Ley de Educación Superior, 14 y 81 del Reglamento y 12 de las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior, el Consejo de Educación Superior **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida la Solicitud de Aprobación y Registro del Diplomado en Mensura Forestal Satelital, de la Escuela Nacional de Ciencias Forestales, ESNACIFOR. **SEGUNDO:** Remitir dicha solicitud con los documentos que se acompañan a la Dirección de Educación Superior y al Consejo Técnico Consultivo para que elaboren Opinión Razonada y Dictamen respectivamente, según lo dispuesto en los artículos Nos. 20 y 24 de la Ley de Educación Superior. **TERCERO:** Transcribir el presente Acuerdo a la Escuela Nacional de Ciencias Forestales, ESNACIFOR. **CUMPLASE. NOTIFÍQUESE.**

SEPTIMO: SOLICITUD DE APROBACIÓN Y REGISTRO DEL DIPLOMADO EN CAPACITACIÓN PEDAGÓGICA, DE LA ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES, ESNACIFOR. ACUERDO.

El Lic. Luis R. Barahona Donaire, Secretario por Ley del Consejo de Educación Superior, dio lectura a la solicitud siguiente:

“SE SOLICITA APROBACIÓN Y REGISTRO DEL DIPLOMADO EN CAPACITACIÓN PEDAGÓGICA, DE LA ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES, ESNACIFOR. SU DESPACHO: Yo, GERARDO SALOMÓN TOMÉ ROSALES, mayor de edad, casado, Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales con carnet número 3362 del Colegio de Abogados de Honduras, hondureño y con domicilio en Siguatepeque, actuando en representación de la Escuela Nacional de Ciencias Forestales tal como lo acredito con poder especial que adjunto, con todo respeto comparezco ante el honorable Consejo de Educación Superior, a solicitar aprobación y registro del Diplomado en Capacitación Pedagógica con base en los hechos y fundamentos de derecho siguientes: **HECHOS EN QUE NOS FUNDAMOS.** La misión principal de la ESNACIFOR, es la formación de recurso humano altamente calificado, por esta razón los docentes deben ser capacitados y actualizados en una forma continua; con este propósito se crea el Diplomado en Capacitación Pedagógica del cual presentamos a continuación las siguientes justificaciones: 1. La ESNACIFOR está

comprometida en actualizar al personal docente para garantizar la calidad del proceso educativo. 2. En base a una evaluación institucional para detectar áreas críticas se analizó que una de las debilidades de ESNACIFOR es que sus docentes tienen una formación técnica sin formación pedagógica. 3. La ESNACIFOR busca la acreditación de sus docentes que ha capacitado siguiendo los lineamientos que demanda la educación superior y en cumplimiento de las Normas de Educación Superior. **FUNDAMENTOS DE DERECHO.** Se funda la presente solicitud en los artículos 17 inciso ch), 20 inciso c) y 24 inciso f) de la Ley de Educación Superior. **PETICIÓN.** Por lo anteriormente expuesto al Consejo de Educación Superior, pido: Admitir esta solicitud con los documentos acompañados, oír dictamen del Consejo Técnico Consultivo y Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior, darle el trámite correspondiente y en definitiva resolver de conformidad. Tegucigalpa, M.D.C., 15 de febrero del 2002. FIRMA Y SELLO.”.

Después de conocer las anteriores solicitudes, el Consejo resolvió emitir el Acuerdo siguiente:

ACUERDO No. 955-144-2002. El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que la Escuela Nacional de Ciencias Forestales, ESNACIFOR, ha presentado Solicitud de Aprobación y Registro del Diplomado en Capacitación Pedagógica. **POR TANTO:** En aplicación a los Arts. No. 12, 17 literal ch) de la Ley de Educación Superior, 14 y 81 del Reglamento y 12 de las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior, el Consejo de Educación Superior **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida la Solicitud de Aprobación y Registro del Diplomado en Capacitación Pedagógica, de la Escuela Nacional de Ciencias Forestales, ESNACIFOR. **SEGUNDO:** Remitir dicha solicitud con los documentos que se acompañan a la Dirección de Educación Superior y al Consejo Técnico Consultivo para que elaboren Opinión Razonada y Dictamen respectivamente, según lo dispuesto en los artículos Nos. 20 y 24 de la Ley de Educación Superior. **TERCERO:** Transcribir el presente Acuerdo a la Escuela Nacional de Ciencias Forestales, ESNACIFOR. **CUMPLASE. NOTIFÍQUESE.**

OCTAVO: SOLICITUD DE APROBACIÓN PARA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE AGROINDUSTRIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA ESCUELA AGRÍCOLA PANAMERICANA, EAP. ACUERDO.

El Lic. Luis R. Barahona Donaire, Secretario por Ley del Consejo de Educación Superior, dio lectura al siguiente documento:

“SE SOLICITA APROBACION Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE AGROINDUSTRIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA ESCUELA AGRICOLA PANAMERICANA. Honorable Consejo de Educación Superior. Yo, **HEIDY ROBERTA GARCIA ZEPEDA**, mayor de edad, Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales, de este domicilio e inscrita en el Colegio de Abogados de Honduras con el número 3147 y actuando en mi condición de Apoderada Legal de la Escuela Agrícola Panamericana, como lo acredito con la fotocopia debidamente autenticada del Testimonio de la Escritura Pública de Poder No. 14 autorizada ante los oficios del Notario Carlos Antonio Martínez Villela, el día 14 de abril de año 2000, con el debido respeto comparezco ante Vosotros Honorable Consejo de Educación Superior, solicitando la aprobación y funcionamiento de la Carrera de Agroindustria, en el Grado de Licenciatura, de la Escuela Agrícola Panamericana, solicitud que baso en los

hechos y consideraciones legales siguientes: **HECHOS:** 1. El fenómeno de la globalización ha influenciado todos los niveles del desarrollo humano y la relación del hombre con el medio que lo rodea, entre ellos la productividad, la comercialización y sin duda la educación. Ante una nueva y competitiva realidad mundial que demanda altos niveles de profesionalismo, la Escuela Agrícola Panamericana se ha visto en la necesidad impostergable de diversificar sus servicios educativos, entre ellos la decisión de crear una nueva Carrera como es la de Agroindustria, orientada a formar egresados seguros de sí mismos, capaces de resolver retos prácticos y de crecer en la profesión al ritmo de las innovaciones científicas y tecnológicas. 2. La presente solicitud responde a la decisión de la Junta de Fiduciarios, quienes por unanimidad de votos, en reunión sostenida en junio de 1998, decidieron realizar los ajustes correspondientes a su programa de estudios para convertirlo en un programa de cuatro años ofreciendo carreras en cuatro áreas claves siendo una de ellas el área de Agroindustria. 3. Del documento de aprobación del Plan de Estudio, resulta que se llenan todos los requerimientos legales para la creación de dicha carrera y se justifica la necesidad de su funcionamiento. Se acompaña el respectivo estudio de justificación de la Carrera y Plan de Estudio, de acuerdo a las necesidades prioritarias del país, el uso racional de los recursos disponibles y las demandas de la dinámica técnica científica y se acompañan los planes curriculares y la Bibliografía respectiva. **FUNDAMENTOS DE DERECHO.** Se fundamenta la presente solicitud en los artículos 12, letra c) de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, 2, 10 y 17 letra ch), 20 letra ch), 24 letra c) de la Ley de Educación Superior y 43 letra c), 45 letra ch), 70 letra g), h), e), i), del Reglamento General de la Ley de Educación Superior, 57 de la Ley de Procedimientos Administrativo. Artículo 55 y 56 de las Normas Académicas y demás aplicables. **PETICION.** Por todo lo expuesto al Honorable Consejo de Educación Superior **PIDO:** Admitáis esta solicitud con los documentos acompañados y razonados en autos se me devuelvan, mandéis oír dictamen del Consejo Técnico Consultivo y Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior; y en definitiva aprobéis la creación de la Carrera de Agroindustria, de la Escuela Agrícola Panamericana, en el Grado de Licenciatura, y mandéis inscribir el Plan de Estudios en el Registro respectivo y, extenderme certificación de lo resuelto. Tegucigalpa, M.D.C. 26 de febrero del 2002. FIRMA Y SELLO ”.

Después de conocer la anterior solicitud, el Consejo resolvió admitir la Solicitud presentada mediante el Acuerdo siguiente:

ACUERDO No. 956-144-2002. El Consejo de Educación Superior; **CONSIDERANDO:** Que ha conocido la Solicitud de Creación y Funcionamiento de la Carrera de Agroindustria en el Grado de Licenciatura de la Escuela Agrícola Panamericana, EAP. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la apertura y funcionamiento de carreras de los Centros de El Nivel de conformidad con el artículo No. 17 literal ch) de la Ley. **PORTANTO:** En aplicación al artículo No.12 de la Ley de Educación Superior y No.14 de su reglamento, el Consejo de Educación Superior. **ACUERDA:** **PRIMERO:** Dar por recibida la Solicitud de Creación y Funcionamiento de la Carrera de Agroindustria en el Grado de Licenciatura de la Escuela Agrícola Panamericana, EAP. **SEGUNDO:** Remitir dicha solicitud con los documentos que se acompañan a la Dirección de Educación Superior y al Consejo Técnico Consultivo para que elaboren Opinión Razonada y Dictamen respectivamente, según lo dispuesto en los artículos Nos. 20 y 24 de la Ley de Educación Superior. **NOTIFIQUESE.**

NOVENO: SOLICITUD DE APROBACIÓN PARA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE GESTIÓN DE AGRONEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA ESCUELA AGRÍCOLA PANAMERICANA, EAP. ACUERDO.

El Lic. Luis R. Barahona Donaire, Secretario por Ley del Consejo de Educación Superior, dio lectura al siguiente documento:

“SE SOLICITA APROBACION Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE GESTION DE AGRONEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA ESCUELA AGRICOLA PANAMERICANA. Honorable Consejo de Educación Superior: Yo, **HEIDY ROBERTA GARCIA ZEPEDA**, mayor de edad, Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales, de este domicilio e inscrita en el Colegio de Abogados de Honduras con el número 3147 y actuando en mi condición de Apoderada Legal de la Escuela Agrícola Panamericana, como lo acredito con la fotocopia debidamente autenticada del Testimonio de la Escritura Pública de Poder No. 14 autorizada ante los oficios del Notario Carlos Antonio Martínez Villela, el día 14 de abril de año 2000, con el debido respeto comparezco ante Vosotros Honorable Consejo de Educación Superior, solicitando la aprobación y funcionamiento de la carrera de Gestión de Agronegocios, en el grado de Licenciatura, de la Escuela Agrícola Panamericana, solicitud que baso en los hechos y consideraciones legales siguientes: **HECHOS:** 1. El fenómeno de la globalización ha influenciado todos los niveles del desarrollo humano y la relación del hombre con el medio que lo rodea, entre ellos la comercialización, la productividad y sin duda la educación. Ante una nueva y competitiva realidad mundial que demanda altos niveles de profesionalismo, la Escuela Agrícola Panamericana se ha visto en la necesidad impostergable de diversificar sus servicios educativos, entre ellos la decisión de crear una nueva Carrera como es la de Gestión de Agronegocios, orientada a formar profesionales con fuertes bases científicas y técnicas, capaz de resolver retos, actualizándose constantemente ante las innovaciones científicas y tecnológicas. 2. La presente solicitud responde a la decisión de la Junta de Fiduciarios, quienes por unanimidad de votos, en reunión sostenida en Junio de 1998, decidieron realizar los ajustes correspondientes a su programa de estudios para convertirlo en un programa de cuatro años ofreciendo carreras en cuatro áreas claves siendo una de ellas el área de Gestión de Agronegocios. 3. Del documento de aprobación del Plan de Estudio, resulta que se llenan todos los requerimientos legales para la creación de dicha carrera y se justifica la necesidad de su funcionamiento. Se acompaña el respectivo estudio de justificación de la Carrera y plan de estudio, de acuerdo a las necesidades prioritarias del país, el uso racional de los recursos disponibles y a las demandas de la dinámica técnica científica y se acompañan los Planes Curriculares y la Bibliografía respectiva. **FUNDAMENTOS DE DERECHO.** Se funda la presente solicitud en los artículos 12, letra c) de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, 2, 10 y 17 letra ch), 20 letra ch), 24 letra c) de la Ley de Educación Superior y 43 letra c) 45 letra ch), 70 letra g), h), e), i), del Reglamento General de la Ley de Educación Superior, 57 de la Ley de Procedimientos Administrativos. Artículo 55 y 56 de las Normas Académicas y demás aplicables. **PETICIÓN:** Por todo lo expuesto al Honorable Consejo de Educación Superior **PIDO:** Admitáis esta solicitud con los documentos acompañados y razonados en autos se me devuelvan, mandéis oír dictamen del Consejo Técnico Consultivo y Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior, y en definitiva aprobéis la creación de la Carrera de Gestión de Agronegocios, de la Escuela Agrícola Panamericana, Grado de Licenciatura y

mandéis inscribir el Plan de Estudios en el Registro respectivo y, extenderme certificación de lo resuelto. Tegucigalpa M.D.C., 26 de febrero del 2002. FIRMA Y SELLO.”.

Después de conocer la anterior solicitud, el Consejo resolvió admitir la Solicitud presentada mediante el Acuerdo siguiente:

ACUERDO No. 957-144-2002. El Consejo de Educación Superior; **CONSIDERANDO:** Que ha conocido la Solicitud de Creación y Funcionamiento de la Carrera de Gestión de Agronegocios en el Grado de Licenciatura de la Escuela Agrícola Panamericana, EAP. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la apertura y funcionamiento de carreras de los Centros de El Nivel de conformidad con el artículo No. 17 literal ch) de la Ley. **POR TANTO:** En aplicación al artículo No.12 de la Ley de Educación Superior y No.14 de su reglamento, el Consejo de Educación Superior. **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida la Solicitud de Creación y Funcionamiento de la Carrera de Gestión de Agronegocios en el Grado de Licenciatura de la Escuela Agrícola Panamericana, EAP. **SEGUNDO:** Remitir dicha solicitud con los documentos que se acompañan a la Dirección de Educación Superior y al Consejo Técnico Consultivo para que elaboren Opinión Razonada y Dictamen respectivamente, según lo dispuesto en los artículos Nos. 20 y 24 de la Ley de Educación Superior. **NOTIFIQUESE.**

DÉCIMO: SOLICITUD DE APROBACIÓN PARA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE CIENCIA Y PRODUCCIÓN AGROPECUARIA EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA ESCUELA AGRÍCOLA PANAMERICANA, EAP. ACUERDO.

El Lic. Luis R. Barahona Donaire, Secretario por Ley del Consejo de Educación Superior, dio lectura al siguiente documento:

“SE SOLICITA APROBACION Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE CIENCIA Y PRODUCCIÓN AGROPECUARIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA ESCUELA AGRICOLA PANAMERICANA. Honorable Consejo de Educación Superior: Yo, **HEIDY ROBERTA GARCIA ZEPEDA**, mayor de edad, Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales, de este domicilio e inscrita en el Colegio de Abogados de Honduras con el número 3147 y actuando en mi condición de Apoderada Legal de la Escuela Agrícola Panamericana, como lo acredito con la fotocopia debidamente autenticada del Testimonio de la Escritura Pública de Poder No. 14 autorizada ante los oficios del Notario Carlos Antonio Martínez Villela, el día 14 de abril de año 2000, con el debido respeto comparezco ante Vosotros Honorable Consejo de Educación Superior, solicitando la aprobación y funcionamiento de la carrera de Ciencia y Producción Agropecuaria, en el grado de Licenciatura, de la Escuela Agrícola Panamericana, solicitud que baso en los hechos y consideraciones legales siguientes: **HECHOS:** 1. El fenómeno de la globalización ha influenciado todos los niveles del desarrollo humano y la relación del hombre con el medio que lo rodea, entre ellos la comercialización, la productividad y hasta la convivencia entre los Estados soberanos, sin duda la educación también ha sido influenciada. Ante una nueva y competitiva realidad mundial que demanda altos niveles de profesionalismo, la Escuela Agrícola Panamericana se ha visto en la necesidad impostergable de diversificar sus servicios educativos a fin de dar respuesta a la demanda nacional e internacional de profesionales que puedan enfrentar estos

nuevos retos, por tanto tomó la decisión de crear una nueva Carrera como es la de Ciencia y Producción Agropecuaria, orientada a formar un egresado con conciencia de la realidad y problemática productiva de nuestra región, capaz de aportar soluciones y aceptar un papel activo y de liderazgo en el desarrollo empresarial de nuestros países. 2. La presente solicitud responde a la decisión de la Junta de Fiduciarios, quienes por unanimidad de votos, en reunión sostenida en Junio de 1998, decidieron realizar los ajustes correspondientes a su programa de estudios para convertirlo en un programa de cuatro años ofreciendo carreras en cuatro áreas claves siendo una de ellas el área de Ciencia y Producción Agropecuaria. 3. Del documento de aprobación del Plan de Estudio, resulta que se llenan todos los requerimientos legales para la creación de dicha carrera y se justifica la necesidad de su funcionamiento. Se acompaña el respectivo estudio de justificación de la Carrera y plan de estudio, de acuerdo a las necesidades prioritarias del país, el uso racional de los recursos disponibles y a las demandas de la dinámica técnica científica y se acompañan los Planes Curriculares y la Bibliografía respectiva. **FUNDAMENTOS DE DERECHO.** Se funda la presente solicitud en los artículos 12, letra c) de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, 2, 10 y 17 letra ch), 20 letra ch), 24 letra c) de la Ley de Educación Superior y 43 letra c) 45 letra ch), 70 letra g), h), e), i), del Reglamento General de la Ley de Educación Superior, 57 de la Ley de Procedimientos Administrativos. Artículo 55 y 56 de las Normas Académicas y demás aplicables. **PETICIÓN:** Por todo lo expuesto al Honorable Consejo de Educación Superior **PIDO:** Admitáis esta solicitud con los documentos acompañados y razonados en autos se me devuelvan, mandéis oír dictamen del Consejo Técnico Consultivo y Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior, y en definitiva aprobéis la creación de la Carrera de Ciencia y Producción Agropecuaria, de la Escuela Agrícola Panamericana, Grado de Licenciatura y mandéis inscribir el Plan de Estudios en el Registro respectivo y, extenderme certificación de lo resuelto. Tegucigalpa M.D.C., 26 de febrero del 2002. FIRMA Y SELLO.”.

Después de conocer la anterior solicitud, el Consejo resolvió admitir la Solicitud presentada mediante el Acuerdo siguiente:

ACUERDO No. 958-144-2002. El Consejo de Educación Superior; **CONSIDERANDO:** Que ha conocido la Solicitud de Creación y Funcionamiento de la Carrera de Ciencia y Producción Agropecuaria en el Grado de Licenciatura de la Escuela Agrícola Panamericana, EAP. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la apertura y funcionamiento de carreras de los Centros de El Nivel de conformidad con el artículo No. 17 literal ch) de la Ley. **POR TANTO:** En aplicación al artículo No.12 de la Ley de Educación Superior y No.14 de su reglamento, el Consejo de Educación Superior. **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida la Solicitud de Creación y Funcionamiento de la Carrera de Ciencia y Producción Agropecuaria en el Grado de Licenciatura de la Escuela Agrícola Panamericana, EAP. **SEGUNDO:** Remitir dicha solicitud con los documentos que se acompañan a la Dirección de Educación Superior y al Consejo Técnico Consultivo para que elaboren Opinión Razonada y Dictamen respectivamente, según lo dispuesto en los artículos Nos. 20 y 24 de la Ley de Educación Superior. **NOTIFIQUESE.**

DECIMO

PRIMERO: SOLICITUD DE APROBACIÓN PARA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE DESARROLLO SOCIOECONÓMICO Y AMBIENTE EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA ESCUELA AGRÍCOLA PANAMERICANA, EAP. ACUERDO.

El Lic. Luis R. Barahona Donaire, Secretario por Ley del Consejo de Educación Superior, dio lectura al siguiente documento:

“SE SOLICITA APROBACION Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE DESARROLLO SOCIOECONÓMICO Y AMBIENTE EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA ESCUELA AGRICOLA PANAMERICANA. Honorable Consejo de Educación Superior: Yo, **HEIDY ROBERTA GARCIA ZEPEDA**, mayor de edad, Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales, de este domicilio e inscrita en el Colegio de Abogados de Honduras con el número 3147 y actuando en mi condición de Apoderada Legal de la Escuela Agrícola Panamericana, como lo acredito con la fotocopia debidamente autenticada del Testimonio de la Escritura Pública de Poder No. 14 autorizada ante los oficios del Notario Carlos Antonio Martínez Villela, el día 14 de abril de año 2000, con el debido respeto comparezco ante Vosotros Honorable Consejo de Educación Superior, solicitando la aprobación y funcionamiento de la carrera de Desarrollo Socioeconómico y Ambiental, en el grado de Licenciatura, de la Escuela Agrícola Panamericana, solicitud que baso en los hechos y consideraciones legales siguientes: **HECHOS:** 1. El fenómeno de la globalización ha influenciado todos los niveles del desarrollo humano y la relación del hombre con el medio que lo rodea, entre ellos la comercialización, la productividad y sin duda la educación. Ante una nueva y competitiva realidad mundial que demanda altos niveles de profesionalismo, la Escuela Agrícola Panamericana se ha visto en la necesidad impostergable de diversificar sus servicios educativos, entre ellos la decisión de crear una nueva Carrera como es la de Desarrollo Socioeconómico y Ambiente, orientada a formar profesionales generadores de cambios positivos, innovadores, con espíritu de superación personal y de servicio. 2. La presente solicitud responde a la decisión de la Junta de Fiduciarios, quienes por unanimidad de votos, en reunión sostenida en Junio de 1998, decidieron realizar los ajustes correspondientes a su programa de estudios para convertirlo en un programa de cuatro áreas claves siendo una de ellas el área de Desarrollo Socioeconómico y Ambiente. 3. Del documento de aprobación del Plan de Estudio, resulta que se llenan todos los requerimientos legales para la creación de dicha carrera y se justifica la necesidad de su funcionamiento. Se acompaña el respectivo estudio de justificación de la Carrera y plan de estudio, de acuerdo a las necesidades prioritarias del país, el uso racional de los recursos disponibles y a las demandas de la dinámica técnica científica y se acompañan los Planes Curriculares y la Bibliografía respectiva. **FUNDAMENTOS DE DERECHO.** Se fundamenta la presente solicitud en los artículos 12, letra c) de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, 2, 10 y 17 letra ch), 20 letra ch), 24 letra c) de la Ley de Educación Superior y 43 letra c) 45 letra ch), 70 letra g), h), e), i), del Reglamento General de la Ley de Educación Superior, 57 de la Ley de Procedimientos Administrativos. Artículo 55 y 56 de las Normas Académicas y demás aplicables. **PETICIÓN:** Por todo lo expuesto al Honorable Consejo de Educación Superior **PIDO:** Admitáis esta solicitud con los documentos acompañados y razonados en autos se me devuelvan, mandéis oír dictamen del Consejo Técnico Consultivo y Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior, y en definitiva aprobéis la creación de la Carrera de

Desarrollo Socioeconómico y Ambiente, de la Escuela Agrícola Panamericana, Grado de Licenciatura y mandéis inscribir el Plan de Estudios en el Registro respectivo y, extenderme certificación de lo resuelto. Tegucigalpa M.D.C., 26 de febrero del 2002. FIRMA Y SELLO”.

Después de conocer la anterior solicitud, el Consejo resolvió admitir la Solicitud presentada mediante el Acuerdo siguiente:

ACUERDO No. 959-144-2002. El Consejo de Educación Superior; **CONSIDERANDO:** Que ha conocido la Solicitud de Creación y Funcionamiento de la Carrera de Desarrollo Socioeconómico y Ambiente en el Grado de Licenciatura de la Escuela Agrícola Panamericana, EAP. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la apertura y funcionamiento de carreras de los Centros de El Nivel de conformidad con el artículo No. 17 literal ch) de la Ley. **POR TANTO:** En aplicación al artículo No.12 de la Ley de Educación Superior y No.14 de su reglamento, el Consejo de Educación Superior. **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida la Solicitud de Creación y Funcionamiento de la Carrera de Desarrollo Socioeconómico y Ambiente en el Grado de Licenciatura de la Escuela Agrícola Panamericana, EAP. **SEGUNDO:** Remitir dicha solicitud con los documentos que se acompañan a la Dirección de Educación Superior y al Consejo Técnico Consultivo para que elaboren Opinión Razonada y Dictamen respectivamente, según lo dispuesto en los artículos Nos. 20 y 24 de la Ley de Educación Superior. **NOTIFIQUESE.**

DÉCIMO

SEGUNDO: PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN NO.175-128-2001 DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO Y DE LA OPINIÓN RAZONADA NO. OR-DES-220-03-2002 DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LA SOLICITUD DE CREACIÓN DE LA CARRERA Y APROBACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS DE DERECHO EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC. ACUERDO.

El Lic. Luis R. Barahona Donaire, Secretario por Ley del Consejo de Educación Superior, dio lectura a los siguientes documentos:

“DICTAMEN No. 175-128-01. EL Consejo Técnico Consultivo en cumplimiento a los Artículos 18 y 20, literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No. 882-138-01 adoptado por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No. 138 de fecha 10 de agosto del 2001, teniendo a la vista la Solicitud del Plan de Estudios de la Carrera de Derecho, en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, procedió a dictaminar sobre la misma en la siguiente forma: **OBSERVACIONES.** 1. El documento en el marco conceptual debería indicar el interés personal e interés institucional de formar profesionales en esa especialidad (análisis de oferta y demanda profesional). 2. En las actividades coprogramáticas, expresamente sobre el Inglés, sugiere que se den más opciones en otras áreas, ejemplo: Arte en lugar del Inglés, el que debe ser una asignatura Obligatoria y que debe figurar como Idioma Extranjero, para que los estudiantes puedan optar a otros idiomas. 3. ¿Cómo los cursos coprogramáticos que no tienen unidades valorativas, pueden seleccionarse de los cursos electivos que si éstos si tienen unidades valorativas?. 4.Las asignaturas coprogramáticas deberían ser obligatorias. 5. Debemos recordar que nuestro país demanda cada día más de profesiones técnicas y especializadas

que contribuyan de gran manera con el desarrollo del país. Lamentablemente, la carrera de la cual se solicita su aprobación no es una opción viable que justifique y contribuya al desarrollo del país, y por ende que reporte un bienestar económico y social para quienes cursan la misma, extremos que perfectamente se pueden constatar mediante la creciente oferta de profesionales en esa área y la poca demanda de los mismos, creando como consecuencia un amplio sector de desempleo y deserción en el ejercicio de la profesión al ver que pocos son los Profesionales del Derecho que litigan en los Tribunales de la República y que asesoran a empresas e individuos por igual. Generalmente son unos pocos los que acaparan la clientela y el resto se ven obligados a buscar otras alternativas, que no implica el derecho, para subsistir. 6. El número de unidades valorativas ofrecidas no están conformes con los requisitos mínimos que deberán determinarse para otorgar el Título de Abogado por las Facultades de Derecho de las Universidades, tomando en cuenta que todos los Planes de Estudio deberán de reformarse y readecuarse a las exigencias que demande el Reglamento que a efectos expida el Consejo de Educación Superior, en conformidad con el mandato constitucional vigente. 7. El número de asignaturas ofrecidas en la formación específica no incluye materias necesarias a fines con los nuevos cambios, complejidades y exigencias del derecho, como ser: Resolución Alternativa de Conflictos, Derecho de la Niñez, Derecho Comparado, Derecho de la Integración, Técnicas y Métodos de la Investigación, Derecho Penitenciario, Medicina Legal, Lógica Jurídica. No obstante lo anterior, las asignaturas enumeradas en el aparte de formación específica como ser: Derecho Romano, Derecho Constitucional, Derecho de Familia y Sucesiones, Personas Bienes y Derechos Reales, Derecho Penal, entre otras asignaturas, implican contenidos que serían imposibles de desarrollar en los períodos cortos que ofrece UNITEC, debiéndose considerar el desglose de las materias ofrecidas y, por tanto, la creación de asignaturas más especializadas y que aborden con mayor profundidad la temática jurídica. 8. Tomando en consideración los períodos cortos que UNITEC ofrece en comparación con los contenidos de las asignaturas especificadas en el Plan de Estudios, la enseñanza se torna muy general y superficial, sin la posibilidad de poder profundizar en temas específicos del derecho, ni tampoco existiendo la posibilidad de fomentar la investigación formal. 9. Se puede evidenciar claramente que la orientación del presente Plan de Estudios de la Carrera de Derecho es hacia el sector empresarial y comercial y, por tanto, no existe un énfasis proporcional y completo en las otras áreas del Derecho, verbigracia el Derecho Penal. No hay que olvidar que las tendencias educativas modernas van encaminadas a una enseñanza generalizada en los niveles de grado y las especializaciones son a nivel de post-grado. 10. El Plan de Estudios ofrece un complemento de asignaturas electivas de formación específica que son muy especializadas y que demandan un estudio y conocimiento previo de asignaturas como Estadística, Matemática Financiera, Probabilidades, Contabilidades y Finanzas, asignaturas estas que no aparecen incluidas en el pensum académico. 11. El contenido de unidades valorativas de formación específica es muy pobre (155 u.v.), no obstante que se complementan con las asignaturas electivas y de electivas de formación específica. No obstante, no debemos olvidar que las orientaciones en las licenciaturas son cosas del pasado que no abandonan a la preparación integral que demanda un profesional del derecho. 12. Los contenidos de cada asignatura son muy generales y poco desarrollados dejando lagunas muy extensas al momento de su aplicación por parte de los profesores, sin perjuicio que se considera que los contenidos no son completos en la temática que debe de cubrirse. 13. Respecto a los recursos humanos necesarios para implementar el Plan de Estudios, parece que el personal del área jurídica es muy pobre en cantidad y además no se especifican los grados académicos que son titulares esas personas. 14. Sin embargo, también existen razones de forma, en cuanto a la petición

dirigida al Honorable Consejo de Educación Superior, que motivan la no aprobación de la Carrera de Derecho a UNITEC. Ello estriba en que el apoderado legal de la institución hace relación, en el preámbulo del escrito, a un poder que consta en autos y, por otra parte, omite los hechos que motivan y justifican sus pretensiones, además de olvidar la inclusión del restante fundamento de derecho pertinente. En primer lugar, con toda petición o solicitud nueva debe de acompañarse copia de un poder debidamente autenticado u original ya que para efectos administrativos del órgano resolutor cada expediente es independiente y tiene un número que lo identifica como tal distinto de los demás; por tanto no existe tal poder que consta en autos. En segundo lugar, los hechos en todo escrito son fundamentales para motivar y justificar las pretensiones del solicitante, sin perjuicio que es un requisito que la Ley de Procedimiento exige, al igual que el fundamento de derecho. Y en tercer lugar el apoderado legal hace alusión a que sus generales son conocidas por el Consejo de Educación Superior, cosa que no es cierta debido a que no se acompaña el documento contentivo del poder que específicamente detalla sus generales de ley. **RECOMENDACIÓN.** Después de haber discutido sobre la Solicitud de Creación y Funcionamiento de la Carrera de Derecho, en el Grado de Licenciatura y su respectivo Plan de Estudios, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior: Aprobar la Creación de la Carrera de Derecho, en el Grado de Licenciatura, y su respectivo Plan de Estudios, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, previa integración de las observaciones enumeradas en el presente Dictamen. Tegucigalpa, 25 de septiembre de 2001. POR EL CONSEJO TECNICO CONSULTIVO. **ING. ROSALIO ROSALES. PRESIDENTE.”.**

“OPINION RAZONADA DE LA DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR SOBRE LA CREACION DE LA CARRERA Y APROBACION DEL PLAN DE ESTUDIOS DE DERECHO EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICA, UNITEC. OR-DES-220-03-02. I. INTRODUCCIÓN.

La Dirección de Educación Superior emite la presente Opinión Razonada con base en el artículo 24, incisos b) y c) de la Ley de Educación Superior, Artículo 43, incisos b) y c) del Reglamento General de dicha Ley y el artículo 56 de las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior; en atención a las responsabilidades que le competen en cuanto a la aprobación del plan de estudio de la Carrera de Derecho en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana, llevó a cabo la revisión del documento y la formulación de observaciones y recomendaciones que, para conocimiento y decisión del Consejo de Educación Superior, se presentan en esta Opinión Razonada. **II. ANTECEDENTES.** Esta Opinión Razonada tiene como único antecedente el Acuerdo No. 882-138-01 emitido por el Consejo de Educación Superior el 10 de agosto del 2001. **III. DIAGNOSTICO.** Se presentó el diagnóstico que fundamenta la creación de la Carrera de Derecho en el grado de Licenciatura, de acuerdo a los lineamientos acordados por el Consejo Técnico Consultivo. El diagnóstico fue aceptado por la Dirección de Educación Superior. **IV. CONSULTA A LA UNIDAD ACADEMICA.** Se consultó a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la UNAH. El plan de estudio de la Carrera de Derecho en el Grado de Licenciatura tiene en su contenido las recomendaciones dadas por ésta Facultad al primer plan de estudios que se presentó, correspondiente a la Carrera de Derecho Empresarial, y que están en el “Dictamen de la Sub-Comisión Académica de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, sobre la solicitud de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC) para la creación de la

Carrera de Derecho Empresarial”, emitida el quince de febrero del 2001. **V. OBSERVACIONES.** 1. Datos Generales de la Carrera. En fecha de creación, suprimir octubre del 2000 y escribir 2001. 2. Habilidades y Destrezas. Página 24, inciso h) El ejercicio de la docencia. Cómo va a ser docente si el plan de estudios no contiene asignaturas que lo capacitan para el ejercicio docente. Esa función debe suprimirse. 3. Descripción Mínima de Asignaturas: Página 116. En todas las asignaturas electivas escribir en el área académica, electiva; tal como aparece en DER-417 Derecho Marítimo y Aeronáutico. 4. Falta por incluir asignaturas recomendadas por la Facultad de Derecho, siguientes: Teoría General del Proceso, Historia del Derecho y de las Instituciones Jurídicas. 5. Página 41, la palabra es deporte o reporte. 6. La asignatura Derecho Romano presenta en la metodología de enseñanza y de evaluación los análisis e informes de casos, cuando su contenido se refiere a Historia. 7. Página 87. En el contenido de la asignatura de Derecho Agrario No. 5 la Ley se llama Ley de Modernización y Desarrollo del Sector Agrícola. 8. Página 91.- La palabra en el No. 4 es contencioso. 9. Página 110.- Se repite la palabra objetivos. De las observaciones sugeridas solamente no se cumplió con la siguiente: Falta por incluir las asignaturas recomendadas por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, siguientes: Teoría General del Proceso e Historia del Derecho y de las Instituciones Jurídicas. La respuesta de UNITEC para no incluir estas asignaturas es la siguiente: Esta satisfecha esta observación. La asignatura de Teoría General del Proceso, tiene como propósito introducir al estudiante en el estudio del Derecho Procesal, y en aras de dar una formación más completa a nuestros estudiantes, en esta área nuestro plan de estudios propone 7 asignaturas obligatorias de Derecho Procesal que son: Derecho Procesal Civil I (en cuyo contenido se incluyen los temas introductorios al estudio del Derecho Procesal) Derecho procesal Civil II, Práctica Procesal Civil, Procedimientos y Práctica Procesal Penal, Procedimiento y Práctica Procesal Laboral, Procedimiento y Práctica Procesal Administrativa y Simulación de Juicios. Cabe indicar que el plan de estudios de la UNAH, contempla únicamente cuatro asignaturas obligatorias en el área del Derecho Procesal que son: Teoría General del Estado, Derecho Procesal Civil I, Derecho Procesal Civil II y Práctica Procesal Civil. Por lo que consideramos que se le ha dado suficiente profundidad a la formación en Derecho Procesal. Respecto a la asignatura Historia del Derecho y de las Instituciones Jurídicas, es una asignatura que aparece en el Plan de Estudios de la UNAH como complementaria, y electiva, y puede escogerse como una más de las 10 opciones que los estudiantes tienen para completar el número de unidades valorativas requeridas como complementarias electivas, y dado que la Facultad de Derecho no la tiene como asignatura obligatoria consideramos que no es necesaria incluirla en nuestro plan. Nuestra propuesta contempla otras asignaturas más acordes con nuestro énfasis en el área empresarial y del comercio internacional. **VI. CONCLUSIONES.** 1. Los diferentes componentes del plan de estudios están estructurados y descritos de conformidad con la Guía para la Elaboración de los Planes de Estudio del Nivel de Educación Superior. 2. La Universidad Tecnológica Centroamericana, en el proceso de asesoría que se le dio, aplicó y atendió debidamente al plan de estudios en referencia las observaciones recibidas por parte de la Dirección de Educación Superior y el Consejo Técnico Consultivo. **VII. RECOMENDACIONES.** 1. Habiéndose cumplido con todas las observaciones y recomendaciones, la Dirección de Educación Superior recomienda al Consejo de Educación Superior aprobar la creación de la Carrera de Derecho en el Grado de Licenciatura y el correspondiente plan de estudios, de la Universidad Tecnológica Centroamericana. 2. Dar a la Universidad Tecnológica Centroamericana, el plazo de un año para que presente los títulos incorporados o reconocidos y el número de colegiación de los profesionales que se desempeñarán como docentes en esta carrera. Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, 22 de

Marzo de 2002. **LUIS BARAHONA DONAIRE. DIRECTOR SUPLENTE. DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR.**

Después de conocer y discutir los documentos anteriores, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 960-144-2002. El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo No. 882-138-2001, de fecha 10 de Agosto de 2001, este Consejo conoció la Solicitud de Creación y Funcionamiento de la Carrera de Derecho, en el Grado de Licenciatura, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC y su respectivo Plan de Estudios. **CONSIDERANDO:** Que en esta fecha ha recibido el Dictamen No. 175-128-01 del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada No. OR-DES-220-03-2002 de la Dirección de Educación Superior sobre la Solicitud de Creación y Funcionamiento de la Carrera de Derecho, en el Grado de Licenciatura, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la Apertura y Funcionamiento de Carreras de los Centros de El Nivel. **POR TANTO:** En aplicación al Artículo No. 12 y 17, literal ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y 56 de las Normas Académicas de la Educación Superior, **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibido el Dictamen No. 175-128-2001 del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada No. OR-DES-220-03-02 de la Dirección de Educación Superior sobre la Solicitud de Creación y Funcionamiento de la Carrera de Derecho, en el Grado de Licenciatura, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. **SEGUNDO:** Aprobar la Creación y el Funcionamiento de la Carrera Derecho, en el Grado de Licenciatura, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. **TERCERO:** Dar a la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, el plazo de un año para que presente los títulos incorporados o reconocidos y el número de colegiación de los profesionales que se desempeñarán como docentes en esta carrera. **CUARTO:** Trasladar a la División de Asuntos Académicos y Administrativos de la Dirección de Educación Superior el Plan de Estudios de la Carrera de Derecho, en el Grado de Licenciatura, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, para que realice el registro correspondiente. **QUINTO:** Transcribir el presente Acuerdo a la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. **CUMPLASE.**

DÉCIMO

TERCERO: PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN NO.180-130-2001 DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO Y DE LA OPINIÓN RAZONADA NO. OR-DES-221-03-2002 DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LA SOLICITUD DE REFORMAS AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA, EN EL GRADO DE LICENCIATURA DEL CENTRO DE DISEÑO, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN, CEDAC. ACUERDO.

El Lic. Luis R. Barahona Donaire, Secretario por Ley del Consejo de Educación Superior, dio lectura a los siguientes documentos:

“DICTAMEN No. 180-130-01. EL Consejo Técnico Consultivo en cumplimiento a los Artículos 18 y 20, literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No.905-140-2001. adoptado por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No.140 de fecha 5 de octubre del 2001, teniendo a la vista la

Solicitud de Aprobación de Reforma al Plan de Estudios de la Carrera de Arquitectura, en el Grado de Licenciatura del Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción, CEDAC, procedió a dictaminar sobre la misma en la siguiente forma: **OBSERVACIONES.** 1. En el planteamiento del diagnóstico no se enfoca la necesidad de solucionar el problema social de la construcción en un enfoque científico y técnico, o sea el compromiso de educar a la sociedad para hacer uso del arquitecto para tener un diseño y obra que satisfaga necesidades presentes y futuras. Pág.5. 2. El Plan de estudiantes en las necesidades sociales no establece una diferencia en el campo específico del arquitecto, el Ing. Constructor. Pág. 9 y Pág. 17. 3. Establecer una relación más estrecha entre objetivos generales y específicos. Pág. 18 y 19. 4. Las asignaturas de formación general y específica no están bien definidas. Pág. 24. 5. Existe repetición de materias electivas. Pág.26. 6. En cuanto a los programas de estudio se encuentra deficiencia en que no aparecen materias como: Álgebra, Cálculo, Métodos Cuantitativos, Física (óptica, electricidad, mecánica estática), Derecho, Administración y Formulación de Proyectos, entre otras. 7. La división de objetivos y contenidos de las asignaturas solicitadas es apropiado en razón del tiempo disponible (15 semanas). 8. Falta incluir temáticas en las siguientes asignaturas: - Ambiente II: SITIO...-Geología, relieve e hidrología. -Geología, geomorfología e hidrología hondureña. - Prevención de riesgos y desastres geológicos. -Ambiente III: CLIMA.-Factores y elementos climáticos. -Climas de Honduras. -Prevención de riesgos y desastres atmosféricos. 9. El Programa de la Carrera se ha reducido en tiempo (años) para la obtención del grado académico. El contenido académico de las asignaturas se ha aumentado, por tanto cada período es intensivo. Esto representa una ventaja al preparar al estudiante en menos tiempo para su pre-grado y se le motiva más para un post-grado. Hay que tomar en cuenta, sin embargo, que los períodos intensivos requieren un tipo especial de estudiantes y de catedrático, los cuales deben estar mejor preparados y motivados; la evaluación debe ser más objetiva e intensa; la asistencia más estricta; los catedráticos cuentan con menor tiempo para preparar sus asignaturas y menor tiempo para evaluar los trabajos. 10. Durante períodos intensivos las fuentes de información como bibliotecas y sistemas computarizados son una necesidad de primer orden y deberán estar disponibles las 24 horas del día. **RECOMENDACIÓN.** Después de haber discutido sobre la Solicitud de Reforma al Plan de Estudios de la Carrera de Arquitectura, en el Grado de Licenciatura del Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción, CEDAC, el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior: Aprobar las Reformas Solicitadas del Plan de Estudios de la Carrera de Arquitectura, en el Grado de Licenciatura del Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción, CEDAC, previa integración de las observaciones enumeradas en el presente Dictamen. Tegucigalpa, 27 de noviembre de 2001. **POR EL CONSEJO TECNICO CONSULTIVO. ING. ROSALIO ROSALES. PRESIDENTE.”**

“OPINION RAZONADA DE LA DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR SOBRE LAS REFORMAS AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA EN EL GRADO DE LICENCIATURA DEL CENTRO DE DISEÑO, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN. CEDAC. OR-DES-221-03-02. I. INTRODUCCIÓN. La Dirección de Educación Superior emite la presente Opinión Razonada con base en el artículo 24, inciso b) de la Ley de Educación Superior, artículo 43, inciso b) del Reglamento General de dicha Ley y en atención a las responsabilidades que le competen en cuanto a la aprobación de las Reformas al Plan de Estudios de la Carrera de Arquitectura en el Grado de Licenciatura del Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción, llevó a cabo la revisión del Plan de Estudios con la reformas propuestas y se formularon las observaciones y recomendaciones que para conocimiento y discusión del

Consejo de Educación Superior se presentan en esta Opinión Razonada. **II. ANTECEDENTES.** Esta Opinión Razonada tiene como antecedente el Acuerdo No. 905-140-2001 emitido por el Consejo de Educación Superior el 5 de octubre del 2001 sobre la Solicitud de Aprobación de Reformas al Plan de Estudios de la Carrera de Arquitectura en el Grado de Licenciatura, del Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción (CEDAC). **III. OBSERVACIONES A LAS REFORMAS AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA EN EL GRADO DE LICENCIATURA.** 1. No se presentan los datos generales de la carrera. 2. En las páginas 4 y 5 a.- Resultados del diagnóstico, deberán señalarse los resultados sólo con números ó solo con letras, corregir. 3. El plan no presenta la página No. 11. 4. La página No. 19 se encuentra mal compaginada. 5. Mejorar la presentación de páginas, no todas presentan igual margen. **LISTADO DE ASIGNATURAS.** 1. En el Listado de Asignaturas Optativas se presentan repetidas las asignaturas siguientes: ARO-92 Estructuras de Madera y Metal, ARO-93 Diseño Industrial, ARO-94 Taller de Análisis Urbano; ARO-95 Taller de Proyecto Aplicado. **FLUJOGRAMA.** 1. El flujograma presenta asignaturas con diferencias en el Listado de Asignaturas y en la Distribución en Períodos Académicos. - ARG-11.2 Física aparece solo Física I sin código. - ARE-23.5 Técnicas Constructivas aparece con código 28.5. - ARE-24.4 Inglés I aparece con código ARG-12.2. - ARE-47.9 Tecnología Alternativa aparece su nombre en plural. - ARE-30.5 Inglés II aparece ARG-18.3 Inglés II. - ARE-54.6 Expresión Gráfica II aparece Expresión Gráfica 11.1. - ARE-42.8 Computación: Aplicaciones, aparece ARE-42.8 Computación aplicación. - ARE-57.7 Estructuras I y ARE-58.8 Estructuras II tiene 4 U.V. y aparece con 3 U.V. 8. **FICHAS DE ASIGNATURAS.** En las fichas, los requisitos de las asignaturas se presentan con cero en la penúltima cifra, en el Listado de Asignaturas no lo presenta, ejemplo: - ARE-22.04 Dibujo Técnico aparece ARE-22.4. - ARE-51.05 Expresión Gráfica aparece ARE-51.5. Debe dejarse igual en ambos apartados. - ARE-60.10 Organización de Obras I presenta en la Distribución de Asignaturas por períodos académicos diferente requisito. - ARE-62.11 Organización de Obras II presenta diferente requisito. - ARE-52.6 Historia de la Arquitectura IV, aparece con diferente requisito. - ARE-55.7 Historia de la Arquitectura V, aparece con diferente código y requisito. - ARE-50.5 Comunicación Oral aparece con diferente código. - ARE-49.2 Redacción de Texto aparece con diferente código. - ARG-01-1 Filosofía, completar el último objetivo específico. 9. Los cambios al Plan de Estudios de la Carrera de Arquitectura del CEDAC, para su aprobación por el Consejo de Educación Superior, son: 9.1 Dividir objetivos y contenidos de las asignaturas siguientes: ARE-25.5 Ambiente II: Sitio y Clima, en: - ARE-53.6 Ambiente II: Sitio. - ARE-56.7 Ambiente III: Clima. - ARE-27.5 Expresión Gráfica, en: - ARE-51.5 Expresión Gráfica I. - ARE-54.6 Expresión Gráfica II. ARE-33.6 Estructuras en: - ARE-57.7 Estructuras I. - ARE-58.8 Estructuras II. ARE-48.9 Organización de Obras en: - ARE-60.10 Organización de Obras I. - ARE-62.11 Organización de Obras II. ARE-46.9 Proyecto Arquitectónico VI en: - ARE-59.9 Proyecto Arquitectónico VI. - ARE-61.10 Proyecto Arquitectónico VII. ARE-29.6 Historia de la Arquitectura IV, en: - ARE-52.6 Historia de la Arquitectura IV y - ARE-55.7 Historia de la Arquitectura V. 9.2. Cambiar las asignaturas generales optativas, Redacción de Textos ARG-49.2 y Comunicación Oral ARG-50.5 en asignaturas generales obligatorias. 9.3 Reducir a cuatro el número de asignaturas optativas; conforme al plan de estudios actual, el estudiante debe cursar 8 asignaturas optativas. 10. Justificación de las reformas al plan de estudios. Estos ajustes no cambian los contenidos contemplados en el plan de estudios, solamente permiten más tiempo para el desarrollo y profundización de los mismos. Las justificaciones a estos ajustes son los siguientes: 10.1. La experiencia en desarrollar el plan de estudios por primera vez, y según las

recomendaciones de profesores y estudiantes que cursaron las asignaturas en su forma original, llevaron a concluir que se dificulta desarrollar los contenidos en un solo período académico. 10.2. El CEDAC inició sus actividades en el sistema de períodos académicos de 18 semanas. En el proceso de aprobación del Plan de Estudios por el Consejo de Educación Superior y ante la experiencia de ejecutar el plan de estudios diseñado, se aprobó la conversión de los períodos académicos a 15 semanas, lo que redujo el tiempo de las asignaturas para alcanzar los objetivos aprobados. 10.3. Para solidificar las habilidades comunicativas de nuestros estudiantes, deseamos cambiar las asignaturas optativas ya mencionadas a obligatorias. 11. Además de las reformas solicitadas, también se encuentran reformas a las siguientes asignaturas: Se presentan reformas en las siguientes asignaturas: a) ARE-04-01 Representación: De Fundamentos Pág. No. 38. b) La asignatura ARE-08.2 Marco Socio-económico, presenta reforma en el requisito ARE-02.1 Introducción a la Arquitectura por ARE-08.2 Sociología, ARE-12.2 Inglés I, requisito. c) ARE-24.4 Inglés I requisito ARE-50.5 Comunicación Oral. d) ARE-14.3 Ambiente I: Ecología, presenta reforma en el nombre y en el requisito. e) ARE-15.3 Diseño Básico Aplicado, presenta reforma en el código de requisito. f) ARE-17.3 Materiales de Construcción, presenta reforma en las U.V. g) ARE-20.4 La Vivienda, presenta reforma en el requisito. h) ARE-21.4 Proyecto Arquitectónico I, presenta reforma en las U.V. i) La asignatura ARE-23.4 Análisis Estructural, presenta diferente requisito y U.V. j) La asignatura ARE-28.5 Técnicas Constructivas presenta diferente requisito. k) ARE-43.8 Hormigón Armado presenta diferente requisito. l) ARE-37.7 Computación: Fundamento, presenta diferencia en el requisito y en las U.V. m) ARE-39.8 Urbanismo: Evolución e historia, presenta diferente requisito. n) Se incluyó la asignatura ARE-35.7 Ambiente IV: Asentamientos. ñ) ARE-40.8 Planificación Urbana, presenta diferencia en el nombre y código del requisito; o) ARE-43.8 Hormigón Armado, presenta diferente requisito y U.V. p) ARE-38.7 Instalaciones, cambio requisito. q) La asignatura ARE 02.1 Introducción a la Arquitectura presenta reformas. r) ARG-05.1 Matemáticas y ARG-11.2 Física I presentan reforma en la U.V. Se presenta la asignatura ARE-25.5 Ambiente II: Sitio y Clima, ahora reformada. La Ficha de asignaturas no presenta las asignaturas 28.5 Técnicas Constructivas; ARO-94 Taller de Análisis Urbano; ARO-95 Taller de Proyecto Aplicado. Estas asignaturas últimas deben describirse en la Ficha de Asignaturas. **IV. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES HECHAS POR LA DIRECCIÓN DE EDUCACION SUPERIOR:** a) A la asignatura ARE-04-1 Representación Fundamentos presenta reformas. La ampliación de los objetivos y los contenidos de esta asignatura se basa en las deficiencias observadas en los alumnos a través de la disciplina. Se observó una falta de habilidad en el uso de instrumentos de dibujo. Falta de desarrollo de una letra técnica que le diera más calidad a sus presentaciones en proyecto. Deficiencias en la expresión oral por la falta de uso de términos técnicos. Para corregir estas deficiencias se incluyó en la ficha como objetivo el desarrollo de habilidades en el uso de los instrumentos de dibujo, calidad de línea y letra técnica de dibujo y expresarse con precisión. En el contenido se incluyeron los temas que cubren los objetivos antes descritos y además se detallaron más los contenidos para asegurar el cumplimiento de los objetivos. b) La reforma propuesta al requisito de esta asignatura (ARE-08.2 Marco Socio-económico) se fundamenta en el hecho de que se requieren los conocimientos de algunos temas que se imparten en la asignatura de Sociología como ser: a) Metodología de la Investigación, b) Bases de identidad Nacional, c) Investigación de los temas de actualidad nacional. Además, se agruparon las asignaturas que tienen un contenido social formando la siguiente secuencia: Sociología, Marco Socio Económico y Vivienda. Esto también explica la observación del inciso g). c) Inglés no tiene requisito. d) La asignatura ARE-14.13

Ambiente I: Fundamentos para a llamarse ARE-14.3 Ambiente I y su contenido sigue igual, para que sea congruente en el listado de asignaturas, el Flujograma y la ficha. Del plan aprobado por Educación Superior. Ambiente I no tiene requisito. Las asignaturas de Ambientes están ubicadas en bloques después del bloque del aspecto socioeconómico. e) Ya se corrigió. f) Ya se corrigió. g) Explicado en el inciso b). h) Ya se corrigió. i) La razón por la cual la asignatura Análisis estructural presenta diferente requisito se debe a la importancia que el alumno adquiera previamente los conocimientos de los elementos constructivos y las técnicas de construcción para que comprenda mejor el contenido de las asignaturas que enseñan el cálculo estructural. Por este motivo la secuencia de la disciplina se organizó en dos etapas; primeramente las asignaturas: Materiales de Construcción, Técnicas de Construcción, Tecnologías Alternativas y la segunda etapa Análisis Estructural, Estructuras I, Estructuras II y Hormigón Armado. Esta reforma en la secuencia de la disciplina explica las observaciones siguientes: (J,k). j) Esta reforma esta explicada en el inciso i). k) Esta reforma esta explicada en el inciso i). l) La asignatura Computación Fundamentos tiene como objetivo principal la enseñanza del dibujo técnico a través de la computación utilizando programas específicos para el diseño arquitectónico. La asignatura Dibujo Técnico es la que imparte los conocimientos de base para cursar Computación Fundamentos. Por ese motivo Dibujo Técnico es el requisito de Computación Fundamentos. m) En la asignatura Urbanismo, Evolución e Historia el alumno adquiere los conocimientos básicos de la historia de la evolución de las ciudades en los diferentes períodos históricos. Con estos conocimientos ya adquiridos estará en la capacidad de comprender mejor el caso específico de los centros históricos y la importancia de su conservación, que es uno de los grandes temas de la clase Historia y Conservación. Así como valorar en su verdadera dimensión los casos específicos de los centros urbanos (históricos) de nuestro país. n) Esto es una consecuencia de lo solicitado en las reformas al plan. ñ) Esto es una consecuencia de lo solicitado en las reformas al plan. o) Esto es una consecuencia de lo solicitado en las reformas al plan. p) Explicado en el inciso i). r) La asignatura ARE 02.1 Introducción a la Arquitectura presenta reformas. La ampliación de los objetivos y los contenidos de esta clase se basa en la necesidad de formar en los alumnos conceptos básicos del diseño para poder diferenciar la metodología del mismo, que los llevará a un análisis de la parte estética y artística del diseño. s) ARG-05.1 Matemáticas y ARG-11.2 Física I presentan aumento de U.V. ampliando así el tiempo de la asignatura para darle al alumno una base más sólida para las asignaturas posteriores. **V. CONCLUSIÓN.** 1. El Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción, atendió las observaciones dadas por la Dirección de Educación Superior al Plan de Estudios en referencia. **VI. RECOMENDACIÓN.** Habiéndose cumplido con las observaciones y recomendaciones, la Dirección de Educación Superior recomienda al Consejo de Educación Superior aprobar las reformas solicitadas al Plan de Estudios de la Carrera de Arquitectura en el Grado de Licenciatura del Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción. Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, 22 de Marzo de 2002. **LIC. LUIS BARAHONA DONAIRE. DIRECTOR SUPLENTE. DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR.”.**

Después de conocer y discutir los documentos anteriores, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 961-144-2002. El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo No.905-140-2001, de fecha 5 de octubre de 2001, este Consejo conoció la Solicitud de Reformas al Plan de Estudios de la Carrera de Arquitectura, en el Grado de Licenciatura, del Centro de

Diseño, Arquitectura y Construcción, CEDAC. **CONSIDERANDO:** Que en esta fecha ha recibido el Dictamen No. 180-130-01 del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada No. OR-DES-221-03-2002 de la Dirección de Educación Superior sobre la Solicitud de Reformas al Plan de Estudios de la Carrera de Arquitectura, en el Grado de Licenciatura, del Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción, CEDAC. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la Apertura y Funcionamiento de Carreras de los Centros de El Nivel. **POR TANTO:** En aplicación al Artículo No. 12 y 17, literal ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y 56 de las Normas Académicas de la Educación Superior, **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibido el Dictamen No. 180-130-2001 del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada No. OR-DES-221-03-02 de la Dirección de Educación Superior sobre la Solicitud de Reformas al Plan de Estudios de la Carrera de Arquitectura, en el Grado de Licenciatura, del Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción, CEDAC. **SEGUNDO:** Aprobar las Reformas Solicitadas del Plan de Estudios de la Carrera de Arquitectura, en el Grado de Licenciatura, del Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción, CEDAC. **TERCERO:** Trasladar a la División de Asuntos Académicos y Administrativos de la Dirección de Educación Superior el Plan de Estudios Reformado de la Carrera de Arquitectura, en el Grado de Licenciatura, del Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción, CEDAC, para que realice el registro correspondiente. **CUARTO:** Transcribir el presente Acuerdo al Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción, CEDAC. **CUMPLASE.**

**DÉCIMO
CUARTO:**

PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN NO.184-130-2001 DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO Y DE LA OPINIÓN RAZONADA NO. OR-DES-223-03-2002 DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LA SOLICITUD DE REFORMA DEL ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL “FRANCISCO MORAZÁN”, UPNFM. ACUERDO.

El Lic. Luis R. Barahona Donaire, Secretario por Ley del Consejo de Educación Superior, dio lectura a los siguientes documentos:

“DICTAMEN No. 184-130-2001. EL Consejo Técnico Consultivo en cumplimiento a los Artículos 18 y 20, literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No.925-141-2001, adoptado por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No.141 de fecha 9 de noviembre del 2001, teniendo a la vista la Solicitud de Reforma del Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, UPNFM, procedió a dictaminar sobre la misma en la siguiente forma: **OBSERVACIONES:** 1. Art. 156, ¿Cómo queda este Artículo, en el marco de la Ley?. 2. Art. 18, del Estatuto Reformado, deberá aparecer como está el Art. 17 del Estatuto vigente, ya que debe reconsiderarse el orden de sucesión del Rector. **RECOMENDACIÓN.** Después de haber discutido sobre la Solicitud de Reforma del Estatuto, de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, UPNFM, el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior: Aprobar la Reforma solicitada del Estatuto, de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, UPNFM, previa integración de las observaciones enumeradas en el presente Dictamen. Tegucigalpa, 27 de noviembre de 2001. **POR EL CONSEJO TECNICO CONSULTIVO. ING. ROSALIO ROSALES. PRESIDENTE.”.**

“OPINION RAZONADA DE LA DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR SOBRE LAS REFORMAS AL ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL “FRANCISCO MORAZAN”, UPNFM. OR-DES-223-03-02. INTRODUCCIÓN. La Dirección de Educación Superior en su condición de Secretaria del Nivel de Educación Superior, emite la presente Opinión Razonada con base en el Artículo 24, incisos b) de la Ley de Educación Superior, y el Artículo 43, inciso b) del Reglamento General de dicha Ley, y en atención a las responsabilidades que le competen en cuanto a las reformas al Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, UPNFM, llevó a cabo el estudio del documento y la formulación de observaciones y recomendaciones que para conocimiento y decisión del Consejo de Educación Superior se presentan en esta Opinión Razonada. **ANTECEDENTES.** Esta Opinión Razonada tiene como antecedente único el Acuerdo No. 925-141-2001 del Consejo de Educación Superior, emitida el 9 de noviembre del 2001. **REFORMAS AL ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL “FRANCISCO MORAZAN” UPNFM. TITULO I. NATURALEZA JURÍDICA. CAPITULO I. DE LA NATURALEZA JURÍDICA.** El artículo No. 2.- Pasó a ser en el Estatuto vigente, el artículo 3. El artículo No. 3.- Se amplió en el Estatuto reformado, pasó a ser el Artículo 4. Al artículo No. 4.- Le corresponde el Artículo 5 del Estatuto reformado. Se formuló un nuevo artículo, que es el número 2. **CAPITULO II. DE LOS OBJETIVOS.** Artículo No. 5.- Le corresponde en el Estatuto reformado el Artículo 6. **TITULO II. ORGANOS DE GOBIERNO. CAPITULO I. DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO.** Artículo No. 6.- Le corresponde en el Estatuto reformado el Artículo 7. **CAPITULO II. DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO.** Artículo No. 7.- Se reformaron los literales b) y c), por el literal b) y también se agregaron nuevos representantes los que se indican en los literales e), g), i). Se eliminó el literal h), l) y m) que se refiere al representante estudiantil por el Centro Universitario Regional y por el Centro Universitario de Educación a Distancia, así también al Director del Centro Universitario de Educación a Distancia, a esta reforma le corresponde el artículo No. 8 en el Estatuto reformado. Artículo No. 8.- Se reformaron los literales a, c y d. Se agregó al literal e) un contexto diferente. Se corrieron los restantes literales. Se modificó el literal e.1 correspondiéndole en el Estatuto reformado el literal f; literal f) correspondiéndole el literal g); literal g se amplió en el literal i; se modificó literal i) correspondiéndole literal l) en el Estatuto reformado, se agregó literal m). Artículo No. 9.- Le corresponde el No. 10 en el Estatuto reformado, se modificó con el cambio del vocablo “rector” por “rectoría” y “podrá” por “conocerán”. **CAPITULO III. DEL CONSEJO DIRECTIVO.** Artículo No. 10.- Los literales b y c se modificaron correspondiéndole, el literal b) del artículo 11 del Estatuto reformado. Inciso f) por el inciso e) y se agregaron los incisos g), h), i), j), k), l), m), n), o), p), q), r), que modifica el inciso g) del artículo 10 del Estatuto vigente. Artículo 11.- En el Estatuto reformado corresponde al Artículo 12.- Se realizaron las modificaciones siguientes: Inciso C3 se modificó agregándole y “programas especiales”, inciso C4 y C5 se cambio la palabra Rector por la palabra Rectoría; se agregaron las palabras “en primera instancia” en el literal f). Se agregaron los literales j) y k). **CAPITULO IV. DE LA RECTORÍA.** Artículo 14.- Se amplió en el aspecto de la Rectoría y las Vice-rectorías, Director Especial de Centro Universitario y la Secretaría General, a este artículo le corresponde en el Estatuto reformado, el artículo 15. Artículo 16.- Se amplio el inciso c), se agregó el inciso d); se amplió el inciso f), correspondiéndole en el Estatuto reformado el artículo 17 . Artículo 17.- Se modificó en lo que se refiere a la sustitución por los Vice-rectores y Secretario General, así también la elección de nuevo Rector, a este artículo le corresponde el en el Estatuto reformado, el Artículo 18. Artículo 18.- Se amplió el

literal b), se eliminó el literal c), se ampliaron los literales f), g), h), l) correspondiéndole los literales d), e), f), h), j), en el Estatuto reformado; literal o) se eliminaron las palabras “y de asesoría”; literal p) se sustituyeron las palabras “de becas”, por “especial”, correspondiéndole los literales m) y n) en el Estatuto reformado; se modificó el literal q) agregándole las palabras “y todos los documentos” correspondiéndole el literal o) en el Estatuto reformado. Se agregan otras disposiciones. Le corresponde en el Estatuto reformado el Artículo 19. Artículo 19.- Se modificó correspondiéndole el artículo No. 20 en el Estatuto reformado. Artículo 20.- Se modificó correspondiéndole el artículo 21 en el Estatuto reformado, los literales modificados son: literal d) se eliminó donde dice: “Centro Experimental”; literal i) se agregó la palabra “temporalmente”, literal j) se cambió la palabra “Rector” por “Rectoría”. Artículo 21.- Se amplió correspondiéndole el art. 23 en el Estatuto reformado. Artículo 22.- Le corresponde el artículo 24 en el Estatuto reformado. Artículo 23.- Se cambió en el literal e), la palabra “Rector” por “Rectoría”, le corresponde el literal d) del artículo 22 del Estatuto reformado. Artículo 24.- Le corresponde en el Estatuto reformado el artículo 25. Artículo 25.- Se modificó así: Literal a) se eliminó la frase “quien lo presidirá”, literal b) y “finanzas”, literal c) “de personal” por “Recursos Humanos”, literal d) se eliminó el contenido, se agregaron los literales d), e), f), g), h), i), al artículo No. 26 que le corresponde en el Estatuto reformado. Artículo 26.- Se eliminó el segundo párrafo. Le corresponde en el Estatuto reformado el artículo 28. El contenido de los artículos 28 y 29 se suprimieron. En el Estatuto reformado los artículos 27 y 29 tienen un contenido nuevo. CAPITULO V. DE LA SECRETARIA GENERAL. REFORMAS: Artículo 30.- Se suprimió el último párrafo que pasó a ser parte del artículo No. 31. Artículo 32.- Se modificó lo referente a: “15 días” por “30 días”, “nuevo período”, por “período respectivo” y la elección Ad-interim por el Consejo Superior Universitario. Artículo 33.- Se modificó con el cambio de la palabra “Oficina” por “Departamento”. Se suprimió el último párrafo. Artículo 34.- Igual contenido. CAPITULO VI.- DE LAS DIRECCIONES TECNICAS, LE CORRESPONDE EN EL ESTATUTO REFORMADO TITULO III DE LAS DIRECCIONES CAPITULO DE LAS DIRECCIONES. Artículo 35.- Se eliminó la palabra técnicas, cambió la frase “función especial de orden técnico” por la frase “funciones especiales de orden técnico académico y administrativo”. Artículo 36.- Se eliminó la palabra técnicas, y se agregaron las Direcciones comprendidas en los literales e), f), g), h), i), j), k) y m). Artículo 37.- Se modificó. Artículo 38.- Se eliminó la palabra técnica, se sustituyó la palabra “Director” por “Titular”, “Rector” por “Rectoría”. Artículo 39.- Se modificó. Artículos 40, 41, 42, 43 se suprimió su contenido y se les dio otro contenido. Artículo 44.- Se modificó correspondiéndole en el Estatuto Reformado, el artículo 41. Artículo 45.- Se eliminó la palabra técnica; se amplió el literal b) en su parte final; el literal c) se modificó en su parte final y se agregó el literal e) en el Estatuto reformado. Artículo 46.- Se modificó, correspondiéndole en el Estatuto reformado el artículo 43. Artículo 47.- Se modificó, correspondiéndole en el Estatuto reformado el artículo No. 44. Artículo 48.- Se sustituyó la palabra “cuenta” por “contará”. TITULO III, ESTRUCTURA ACADEMICA, CAPITULO I DE LAS FACULTADES. LE CORRESPONDE EN EL ESTATUTO REFORMADO EL TITULO IV ESTRUCTURA ACADEMICA CAPITULO I DE LAS FACULTADES. REFORMAS: Artículo 49.- Le corresponde en el Estatuto reformado el Artículo 46. Artículo 50.- Se eliminó el Departamento de Educación Técnica para el Hogar y se creó el Departamento de Tecnología de Alimentos y de Textiles. Artículo 51.- Igual contenido, le corresponde el artículo 48 en el Estatuto reformado. Artículo 52.- Se modificó el literal b). El Secretario de la Facultad por el b). El Vice-Decano de la Facultad, el literal d) se modificó.

Artículo 53.- Se amplió en su última línea correspondiéndole en el Estatuto reformado el artículo 50. Artículo 54.- Se modificó el literal f), eliminando la palabra curriculum, le corresponde en el Estatuto reformado el artículo 51. Artículo 55.- Le corresponde en el Estatuto reformado el Artículo 53. Artículo 56.- Se sustituyó en el literal g) la palabra “remoción” por “despido”, en el literal h) la palabra “Rector” por “Rectoría”. Le corresponde en el Estatuto reformado el Artículo 53. Artículo 58.- Se modificaron los literales c) sustituyendo donde dice: “100 puntos” por “125 puntos”; al literal d) se le dio un nuevo contenido. En el Estatuto reformado es el Artículo 54. Artículo 59.- Se sustituyó el funcionario “Secretario de la Facultad” por “Vice-Decano”, le corresponde en el Estatuto reformado el artículo 55. Artículo 60.- Se cambió al Secretario de Facultad por Vice-Decano de Facultad. Le corresponde en el Estatuto reformado el artículo 56.

CAPITULO II DE LOS DEPARTAMENTOS ACADÉMICOS. Artículo 61.- Se sustituyó la frase “que reúnen” por “cuyo personal, “para” por “ya”, se eliminó donde dice: Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán. Le corresponde en el Estatuto reformado el artículo 57. Artículo 62.- Se sustituyó el literal d) “Educación Técnica para el Hogar” por “Tecnología de Alimentos y Textiles” en el literal e) del artículo 58 del Estatuto reformado. Artículo 63.- Se eliminó el literal b) Asamblea de Profesores. Le corresponde en el Estatuto reformado el Art. 59. Artículo 64.- Igual contenido, le corresponde en el Estatuto reformado el artículo 60. Artículo 65.- Se eliminó la frase “a la luz de la conceptualización del Departamento literal b); en el literal d) se sustituyó la palabra “el Departamento” por “la carrera correspondiente”. Se agregó el literal h) en el Estatuto reformado le corresponde el artículo 62. Artículo 66.- Se eliminó la palabra ordinarias. Le corresponde en el Estatuto reformado el Artículo 63. Artículo 67.- Se eliminó su contenido. Artículo 68.- Le corresponde en el Estatuto reformado el Artículo 64. Artículo 69.- Se modificó el literal ch) correspondiéndole el literal d); el literal o) se modificó correspondiéndole el literal e). En el Estatuto reformado es el artículo 65. Artículo 70.- Le corresponde en el Estatuto reformado el artículo 66. Artículo 71.- Se eliminó la frase “Asamblea de Profesores”, le corresponde en el Estatuto reformado el Art. 67. Artículo 72.- Se eliminó la frase “podrán ser reelectos por una sola vez”, le corresponde en el Estatuto Reformado el Artículo 68.

CAPITULO III. DE LOS CENTROS UNIVERSITARIOS. Artículo 73.- Se eliminó contenido en su parte final, le corresponde en el Estatuto reformado el Artículo 69. Artículo 74.- Se agregó el literal c) “otros que necesite la institución”, le corresponde en el Estatuto reformado el Artículo 70. Artículo 75.- Se amplió literal b), se suprimió la Sub-dirección. Le corresponde en el Estatuto reformado el Artículo 75. Artículo 76.- Se modificó, le corresponde en el Estatuto reformado el Artículo 71. Artículo 77.- Se modificó le corresponde en el Estatuto reformado el Artículo 76. Artículo 78.- Se modificó, le corresponde en el Estatuto reformado el Artículo 72. Artículo 79.- Se modificó en el Estatuto reformado, le corresponde el Artículo 79. Artículo 80.- Se suprimió, desaparece la definición del Director del CUED. Artículo 81.- Se modificó, le corresponde en el Estatuto reformado el Artículo 78. Artículo 82.- Se modificó, le corresponde en el Estatuto reformado el Artículo 77. Artículo 83.- Se modificó, desaparece la figura del subdirector, le corresponde en el Estatuto reformado el artículo 80. Artículo 84.- Se suprimió su contenido, desaparece la figura del subdirector. Artículo 85.- Se modificó, le corresponde en el Estatuto reformado el Artículo 81. Artículo 86.- Se modificó, le corresponde en el Estatuto reformado el Artículo 82.

TUTULO IV. REGIMEN ACADEMICO. CAPITULO I. DEL REGIMEN ACADEMICO.- Pasa a Título V, el resto del contenido es igual. Artículos 94 y 95.- Les corresponde en el Estatuto reformado los Artículos 83 y 84. Artículo 96.- Presenta reforma de redacción, le corresponde en el Estatuto reformado el Artículo 85. Los Artículos 97 y 98 no tienen reformas. Corresponden en el Estatuto reformado los Artículos 86 y 87.

Artículo 99.- Se amplió con la frase “y otros que se creen en el futuro”, le corresponde en el Estatuto reformado el Artículo 89. Artículo 100.- Se pluralizó su contenido, le corresponde en el Estatuto reformado el Artículo 89 Artículo 101.- Igual contenido en el Estatuto vigente y el Estatuto reformado. Le corresponde en el Estatuto reformado el artículo 90. CAPITULO II. DE LA SUPERVISIÓN ACADEMICA. Artículos 102, 103 y 104 no presentan reformas, les corresponde en el Estatuto reformado los artículos. 91, 92 y 93. Artículo 105.- Se modificaron los literal b) y c), le corresponde en el Estatuto reformado el artículo 94. Artículo 106.- Se reformó con respecto al Índice Académico de permanencia en la Universidad. Le corresponde en el Estatuto reformado el artículo 95. Artículo 107.- Se amplió, corresponde en el Estatuto reformado el Artículo 95. CAPITULO IV. DE LA EVALUACIÓN. Artículo 108.- No presenta reforma, le corresponde en el Estatuto reformado el Artículo 98. Artículo 109.- No presenta reforma, le corresponde en el Estatuto reformado el Artículo 99. Artículo 110.- No presenta reforma, le corresponde Art. 100 del Estatuto reformado. Se agregó el Artículo 101. CAPITULO V. DE LOS REQUISITOS DE GRADUACIÓN. Artículo 111.- No presenta reforma le corresponde en el Estatuto reformado el Artículo 102 Artículo 112.- Se modificó con respecto a nuevos requisitos de graduación. Le corresponde en el Estatuto reformado el Artículo 103. Se agregó en el art. 104 los requisitos de graduación para los estudiantes de postgrado. Artículo 113.- No presenta reformas. Le corresponde en el Estatuto reformado el Artículo 105. CAPITULO VI. DE LOS TITULOS Y GRADOS ACADÉMICOS. Los Artículos 114, 115, 116 no presentan reformas, les corresponde en el Estatuto reformado los Artículos 106, 107 y 108. TITULO V.- Le corresponde en el Estatuto reformado el Título VI. LOS ESTUDIANTES, SU ORGANIZACIÓN Y REPRESENTACIÓN. CAPITULO I DE LOS ESTUDIANTES. Los Artículos 117, 118, 119 no presentan reformas. Les corresponde en el Estatuto reformado los Artículos 109, 110 y 111. Artículo 120.- Modificado. Se agregó el literal c), en el Estatuto reformado le corresponde el artículo 112. Los Artículo 121, 122 y 123 no presentan reformas. Le corresponde en el Estatuto reformado los Artículos 113, 114 y 115. CAPITULO II. DE LA ORGANIZACION Y REPRESENTACION ESTUDIANTIL. Artículo 124.- Le corresponde en el Estatuto reformado el Artículo 116. Artículo 125.- Modificado en los literales c) y d), le corresponde en el Estatuto reformado el Art. 117 Artículo 126.- Modificado, le corresponde en el Estatuto reformado el Artículo 118. Artículo 127.- Le corresponde en el Estatuto reformado el Artículo 119. TITULO VI.- En el Estatuto reformado es el Título **VII. PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO. CAPITULO I. DEL PERSONAL DOCENTE.** Artículo 128.- Le corresponde el art. 120 del Estatuto reformado. Artículo 129.- Modificado, le corresponde en el Estatuto reformado el Artículo 121. Artículo 130.- Le corresponde en el Estatuto reformado el Artículo 122. Artículo 131.- Le corresponde en el Estatuto reformado el Artículo 123. Artículo 132.- Le corresponde en el Estatuto reformado el Artículo 124. Artículo 133.- Le corresponde en el Estatuto reformado el Artículo 125. Artículo 134.- Le corresponde en el Estatuto reformado el Artículo 126 se agregó Artículo 127, 128, 129 y 130. CAPITULO II. DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO. Artículo 135.- Le corresponde en el Estatuto reformado el Artículo 131. Artículo 136.- Le corresponde en el Estatuto reformado el Artículo 132. Artículo 137.- Le corresponde en el Estatuto reformado el Artículo 133. Artículo 138.- Le corresponde el Estatuto reformado el art. 134, se agregó el Artículo 135. Se agregó un nuevo artículo que en el Estatuto reformado es el Artículo 135. TITULO VII.- Título VIII en el Estatuto reformado. DEL REGIMEN DISCIPLINARIO. CAPITULO UNICO. DEL REGIMEN DISCIPLINARIO. Artículo 139.- Le corresponde en el Estatuto reformado el Artículo 136. Artículo 140.- Le

corresponde en el Estatuto reformado el Artículo 137. Artículo 141.- Le corresponde en el Estatuto reformado el Artículo 138. Artículo 142.- Le corresponde en el Estatuto reformado el Artículo 139. TITULO VIII.- Título IX en el Estatuto reformado. PATRIMONIO. CAPITULO UNICO. DEL PATRIMONIO. Artículos 143 y 144.- Les corresponde en el Estatuto reformado los Artículos 140 y 141 respectivamente. TITULO X. FUNDAUPN. CAPITULO UNICO. DE LA FUNDAUPN.- Este Título es nuevo. Comprende los Artículos del 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148 al 149. TITULO IX.- Título XI en el Estatuto reformado. DISPOSICIONES GENERALES Y TRANSITORIAS. CAPITULO I. DE LAS DISPOSICIONES GENERALES. Artículo 145.- Le corresponde en el Estatuto reformado el Artículo 2. Artículo 146.- Le corresponde en el Estatuto reformado el Artículo 150. Artículo 147.- Le corresponde en el Estatuto reformado el Artículo 151. Artículo 148.- Modificado, le corresponde en el Estatuto reformado el Artículo 154. Artículo 149.- Modificado, le corresponde en el Estatuto reformado el Artículo 155. Se agregaron los Artículos 153 y 156. CAPITULO II. DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS. Artículo 150 y 151. Se suprimió su contenido. Los Artículos 155, 156, 157, 158, 159 y 160 se agregaron. CAPITULO III. VIGENCIA. Artículo 152.- Le corresponde en el Estatuto Reformado el Artículo 161. **OBSERVACIONES.** TITULO I. NATURALEZA JURÍDICA. CAPITULO I. DE LA NATURALEZA JURÍDICA. OBSERVACION Y RECOMENDACIÓN: 1. Artículo No. 1.- Corregir el texto que dice: Las leyes de Educación Superior y sus reglamentos, las Normas Académicas de Educación Superior... Debe decir: la Ley de Educación Superior, su Reglamento, las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior... 2. En el Artículo 12 del Estatuto Reformado se deberá corregir el literal g) donde dice: “segundo”, corregir por “segunda”. 3. El Artículo 17 del Estatuto Vigente contempla la sustitución del Rector en caso de ausencia temporal; por el Vice rector Académico, el Administrativo o en su defecto por el Decano de mayor antigüedad. Le corresponde en el Estatuto reformado el Artículo 18 cuya sustitución se refiere a los vicerrectores y en su defecto al Secretario General, se recomienda la jerarquía establecida en el Estatuto Vigente en su artículo 17 en atención a la prevalencia de autoridades. Y además porque el Secretario General da fe de lo actuado por el Rector. 4. Artículo 97.- Se sugiere que no se haga el cambio. La palabra documento está bien empleada, o bien puede leerse así: Son los documentos que representan las bases... Le corresponde el art. 86 en el Estatuto Reformado. 5. En el Estatuto Reformado, artículo 107, se deberá indicar el índice académico mínimo de promoción para alumnos de Postgrados, establecido en el Artículo 101 de las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior. 6. Se deberá agregar al Estatuto reformado el índice del Contenido. 7. Se deberá emplear la frase Normas Académicas del Nivel de Educación Superior, corregir en el Estatuto reformado el Artículo No. 83. 8. Se deberán enumerar las páginas en el Estatuto reformado la numeración de las páginas. **CONCLUSIÓN.** La Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, atendió las observaciones y recomendaciones contenidas en esta Opinión Razonada y Dictamen del Consejo Técnico Consultivo. **RECOMENDACIÓN.** En consecuencia, la Dirección de Educación Superior en su condición de Secretaria del Nivel de Educación Superior recomienda al Consejo de Educación Superior aprobar las reformas al Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”. UPNFM. Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, 22 de Marzo de 2002. **LIC. LUIS BARAHONA DONAIRE. DIRECTOR SUPLENTE. DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR.**

Después de conocer y discutir los documentos anteriores, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 962-144-2002. El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo No. 925-141-2001, de fecha 9 de noviembre de 2001, este Consejo conoció la Solicitud de Reforma del Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, UPNFM. **CONSIDERANDO:** Que en esta fecha ha recibido el Dictamen No. 184-130-2001 del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada No. OR-DES-223-03-2002 de la Dirección de Educación Superior sobre la Solicitud de Reforma del Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, UPNFM. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la Apertura y Funcionamiento de Carreras de los Centros de El Nivel. **POR TANTO:** En aplicación al Artículo No. 12 y 17, literal ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y 56 de las Normas Académicas de la Educación Superior, **ACUERDA:** **PRIMERO:** Dar por recibido el Dictamen No. 184-130-2001 del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada No. OR-DES-223-03-02 de la Dirección de Educación Superior sobre la Solicitud de Reforma del Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, UPNFM. **SEGUNDO:** Aprobar las Reformas del Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, UPNFM. **TERCERO:** Trasladar a la División de Asuntos Académicos y Administrativos de la Dirección de Educación Superior el Estatuto Reformado de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, UPNFM, para que realice el registro correspondiente. **CUARTO:** Transcribir el presente Acuerdo a la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, UPNFM. **CUMPLASE.**

DECIMO

QUINTO:

PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN No.177-129-2001 DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO Y DE LA OPINIÓN RAZONADA No. OR-DES-224-03-2002 DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LA SOLICITUD DE REFORMAS AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS, EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC. ACUERDO.

El Lic. Luis R. Barahona Donaire, Secretario por Ley del Consejo de Educación Superior, dio lectura a los siguientes documentos:

“DICTAMEN No. 177-129-01. EL Consejo Técnico Consultivo en cumplimiento a los Artículos 18 y 20, literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No.906-140-2201, adoptado por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No.140 de fecha 5 de octubre del 2001, teniendo a la vista la Solicitud de Reforma al Plan de Estudios de la Carrera de Administración Industrial y de Negocios, en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, procedió a dictaminar sobre la misma en la siguiente forma: **OBSERVACIONES.** 1. Las asignaturas de Introducción al Álgebra y Álgebra I, deberían denominarse Álgebra 1 y Álgebra 2. 2. La asignatura de Legislación para las Empresas, por su contenido debería llamársele Legislación Mercantil. 3. El laboratorio de Power Point debería ser denominada Laboratorio de Presentaciones. 4. Agregar en la asignatura de Microeconomía el contenido programático: “La Inflación Internacional y sus repercusiones en el país”. 5. Agregar en la asignatura de Estadística II el contenido programático: “Análisis de Varianzas”. 6. El documento describe muy bien el marco

conceptual, sin embargo, no aborda lo referente al marco contextual para situarnos en tiempo y espacio especialmente en Honduras, con esa información quedaríamos mejor informados (porque en el objetivo general inciso (a) hablan de ello. 7. El numeral 3.1, conocimientos, solamente enuncia las asignaturas a desarrollar en cada una de las áreas del plan, pero no refiere las competencias a desarrollar. Es necesario definir claramente las competencias a desarrollar a través del perfil profesional enunciado. Recordemos que el perfil profesional es como un retrato hablado del tipo de profesional que se pretende formar, convirtiéndose en un elemento orientador del plan de estudios. 8. No se hace referencia a la evaluación curricular a desarrollar, siendo esto necesario para mantener una dinámica de mejora dentro del plan de estudios. 9. Dado que vivimos en un sistema mixto de empresa capitalista y Estado, el plan adolece de una asignatura como ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, diseñada para enseñar tres asuntos especiales: a) Cómo se ha organizado el estado para asumir sus funciones administrativas; b) Las tareas que ejecuta; c) La realidad nacional. Es impropio que tales conocimientos vayan incluidos en los contenidos de macroeconomía puesto que los mismos son demasiado amplios. La asignatura Mercados e Instituciones Financieras (FIN-301) incluye parte de los temas a tratar en Administración Pública y en Gerencia Financiera (FIN-302). 10. De los enunciados del plan se deduce que el tipo de profesional que pretenden graduar es uno apto para dirigir empresas grandes, con organizaciones complejas, bloques de accionistas, estudios de mercados, planificación estratégica, sofisticación financiera, internacionalización, etc.; olvidando que es el sector que mueve la economía en Honduras y/o cualquier parte del mundo es el de las pequeñas y microempresas (PYMEs) porque ellas son los mayores ofertadores de empleos. Así este programa, además de carecer de materias orientadas puntualmente a las PYMEs, y también hacia su fuerza motriz, el microempresario, no termina de aterrizar en la realidad hondureña. 11. No se ve una separación didáctica entre Gerencia Financiera I (FIN-302), la que debe estudiar las finanzas en el corto plazo y Gerencia Financiera II (FIN-401), la que debe analizar las finanzas en el largo plazo. Además, hay duplicación de alguna temática. 12. En el proyecto de graduación se contemplan dos posibilidades: a) La creación de una empresa; b) La práctica profesional supervisada o monografía. Aleluya por la primera. La segunda es volver a un trillado camino de escaso beneficio colectivo. 13. No se visualiza la forma en que la UNITEC (institución que a la postre no ha logrado atraer grandes poblaciones estudiantiles) piensa implementar un plan tan ambicioso, mayormente si se piensa que sus planes para las demás carreras también lo son. **RECOMENDACIÓN.** Después de haber discutido sobre la Solicitud de Reforma del Plan de Estudios de la Carrera de de Administración Industrial y de Negocios, en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior: Aprobar la Reforma Solicitada del Plan de Estudios de la Carrera de Administración Industrial y de Negocios, en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, previa integración de las observaciones enumeradas en el presente Dictamen. Tegucigalpa, 30 de octubre de 2001. **POR EL CONSEJO TECNICO CONSULTIVO. ING. ROSALIO ROSALES. PRESIDENTE.**

“OPINION RAZONADA DE LA DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR SOBRE LAS REFORMAS AL PLAN DE ESTUDIOS DE ADMINISTRACION INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA CENTROAMERICANA, UNITEC. OR-DES-222-03-2002. I. INTRODUCCIÓN. La Dirección de Educación Superior en su condición de

Secretaría del Nivel de Educación Superior, emite la presente Opinión Razonada con atención en el artículo 24, inciso b) de la Ley de Educación Superior y artículo 43, inciso b) del Reglamento General de dicha Ley; y en atención a las responsabilidades que le competen en cuanto a las reformas al plan de estudios de Administración Industrial y de Negocios en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana, llevó a cabo la revisión del documento y la formulación de observaciones y recomendaciones que para conocimiento y decisión del Consejo de Educación Superior, se presenta en esta Opinión Razonada. **II. ANTECEDENTES.** Esta Opinión Razonada tiene como único antecedente el Acuerdo No. 906-140-2001 del Consejo de Educación Superior, de fecha 5 de octubre del 2001. **III. REFORMAS SOLICITADAS AL PLAN DE ESTUDIOS L-02, LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS. JUSTIFICACION DE LOS CAMBIOS.** Cada uno de los cambios que se hicieron al plan, son consecuencia de una revisión hecha por el coordinador de dicha área con el propósito de mejorar y actualizar los conocimientos en la carrera. Es por ello que se observará que algunas asignaturas se quitaron, se hizo cambio de requisitos en algunas asignaturas, se mejoraron los contenidos y se agregaron aquellas que se consideran que darán al plan una mayor fortaleza y por consiguiente una formación más actualizada al nuevo profesional. A continuación se detallan uno a uno los cambios hechos. 1. Datos generales de la Carrera: Nombre: Cambió a Administración Industrial y de Negocios en el Grado de Licenciatura (agregando la frase, en el grado de licenciatura). Números de unidades valorativas de 196 a 194. Número de asignaturas de 54 a 59 (se agregaron las asignaturas de Inglés, Laboratorio de Internet y Laboratorio de Power Point y se quitó el laboratorio básico manejo de archivos). Duración de la carrera: De 17 períodos a 16 períodos (períodos 2, 3, xiii y xiv se acomodaron 4 clases por período, tomando en consideración la dificultad de las mismas). Introducción. Se agregó el párrafo 3 y 4. Se cambió la redacción del párrafo “Administración del plan”. 2. Marco Conceptual: 2.1, 2.2, 2.3, 2.3.1 variaciones en la redacción de cada párrafo. Perfil Profesional: Se hicieron variaciones en el contenido del párrafo 3.1, 3.2, 3.3 variaciones en la redacción. 3. Estructura del Plan (4.1.1, 4.1.2) se hicieron pequeñas modificaciones en el inciso a), e) y f). 4.2. Listado de Asignaturas. Se hicieron encabezado por cátedra. V. Cátedra de C.C.N.N. se quitó requisito. VI. Cátedra del Programa Emprendedor de 140 U.V. a 150 U.V. APBS. 1. 4.2.2 Asignatura de formación específica. Se listaron de igual forma que en el anterior se hicieron cambios de requisito así como de código. 2. 4.2.3 Asignaturas remediales: En los siguientes incisos. Se agregó ESP-101 Español Nivelatorio. Se agregó LCC007 laboratorio de internet. Se cambió LCC004 por LCC008 Laboratorio de Power Point. a) Se agregó Inglés (I, II, III, IV). 3. 4.3.1 Electivas de Formación General en el inciso a) se quitó requisito. 4.3.2 Electivas de Formación Específica. Se eliminaron los seminarios y Taller de Creación de Empresas, en su defecto se coloca ADM593 Práctica Profesional. ADM592 Taller de Proyectos cambió por ADM594 Proyecto de Graduación, también cambian los requisitos para llevarlos. 4.4 Distribución de Asignaturas en períodos académicos. Se reacomodaron los períodos así como los requisitos (flujogramas). 4.5 Flujogramas (se reacomodaron las asignaturas al igual que sus requisitos). Area de Matemáticas. MAT 107 Estadística I se le quitó el requisito de MAT102. Area de Mercadotecnia. MER201 (MER207) Mercadotecnia (antes ADM103, ECO102) ahora MAT205. MER204 Investigación de Mercados I (antes MER201, MAT107), ahora MER207. MER205 Administración de Ventas (antes MER201) ahora IND303, INF201. MER303 (MER312) (antes MER204, MER203, MER205) ahora MER204. MER401 Planeación y Control de la Mercadotecnia (antes MER303) ahora MER205. Area de Ingeniería. IND303 Administración de la Producción (antes IND302, CON301, CCC202) ahora

IND302 Investigación de Operaciones. IND404 Administración de Proyectos, se agregó (período X). IND502 Productividad y Calidad (antes EMP401, IND406) ahora EMP401. Area de Finanzas. FIN301 Mercados e Instituciones Financieras antes (ECO201) ahora CON302. FIN302 Gerencia Financiera I (antes CON302) ahora CON202. FIN401 Gerencia Financiera II (antes FIN302) ahora FIN301. Area de Contabilidad. CON301 Análisis de Costos, se quitó CON302 Contabilidad para la toma de decisiones (requisito anterior FIN301, CON301) ahora FIN302. Area de Recursos Humanos. REH302 Recursos Humanos I (Requisito anterior ADM301, DER201) ahora ADM301. Area de Computación y Sistemas. CCC202 Programación II para las Ciencias Sociales se quitó. INF201 Comercio Electrónico se agregó. Area de Economía. ECO401 Seminario de Política Económica (Requisito anterior FIN301) ahora MER312. Area de Administración. ADM401 Control de la Gestión Total (antes MER401, FIN401) ahora FIN401. ADM403 Desarrollo Organizacional (antes ADM401, REH303) ahora ADM401. ADM402 Estrategia Gerencial (antes IND502, ECO401) ahora ECO401. FIL201 Etica Profesional se agregó. Area del Programa Emprendedor. EMP401 Generación de Empresas I, antes 140 U.V. aprobadas ahora 150 U.V. Aprobadas. EMP402 Generación de Empresas II (antes EMP401, MER401) ahora EMP401. EMP403 Generación de Empresas III (antes EMP402, ECO401) ahora EMP402. Proyecto. ADM592 Taller de Creación de Empresas, o dos Seminarios Electivos se cambiaron a ADM593 Práctica Profesional. ADM591 Taller de Proyectos ahora es ADM594 Proyecto de Graduación. Laboratorios. LCC004 Laboratorio Básico Manejo de Archivos se quitó. Se agregó LCC008 Laboratorio de Power Point. Inglés. Se agregaron en el flujograma (I al IV). 11. 4.6 Descripción Número de Asignaturas. Se agrega el Cálculo de Unidades Valorativas y cambios en contenidos de programas sintéticos, en la mayoría de ellos. Algunos requisitos se cambiaron, con el propósito de agilizar la carrera. PROGRAMAS SINTETICOS: De los programas sintéticos se cambió el contenido de los siguientes programas: Introducción al álgebra (Redacción de objetivos 1). Administración I, cambio la redacción del contenido. Administración II, cambio la redacción del contenido. Laboratorio procesador de palabras (cambio en la redacción del contenido). Historia de Honduras (se agregó el inciso 7 del contenido). Filosofía (Se agregó el inciso 3,5 en el contenido). Sociología (Cambios de redacción del contenido). Laboratorio Básico de hoja electrónica (Cambios de redacción del contenido). Estadística I (Cambios en el primer inciso del contenido). Microeconomía (Cambios de redacción del contenido). Macroeconomía (Cambios de redacción del contenido y se le agrego el inciso 3). Programación I (Cambios de redacción del contenido). Programación II (cambio total de programa se sustituye por contenido de Comercio Electrónico). Mercadotecnia I (Cambio total contenido del programa). Contabilidad I (Cambios de redacción ene l primer inciso del contenido). Mercadotecnia II (Cambio total del programa). Legislación Laboral (cambios la redacción del contenido). Investigación de Operaciones (cambios de redacción del contenido). Administración de la Producción (cambios de redacción del contenido). Mercados e Instituciones Financieras (cambios de redacción del contenido). Gerencia de Recursos Humanos I (cambios de redacción del contenido). Contabilidad para la Toma de Decisiones (cambios de redacción del contenido). Gerencia de Recursos Humanos II (cambios de redacción del contenido). Gerencia Financiera I (cambios de redacción del contenido y requisito). Biología (cambios de redacción del contenido). Ecología (cambios de redacción del contenido). Sistemas de Información (cambios de redacción del contenido). Gerencia Financiera II (cambios de redacción del contenido). Planeación y control de la mercadotecnia (cambios de redacción del contenido). Generación de Empresas I (cambios de redacción del contenido). Administración de la Tecnología (cambios de redacción

del contenido). Seminario de Política Económica (Cambios de redacción del contenido y se agregó el inciso 6). Generación de Empresas II (cambios de redacción del contenido). Productividad y calidad (cambios de redacción del contenido). Control de la gestión total (cambios de redacción del contenido). Estrategia Gerencial (cambios de redacción del contenido). Desarrollo Organizacional (cambios de redacción del contenido). Practica Profesional (cambios total redacción del contenido). Proyecto de Graduación (cambios de redacción del contenido). Se abolieron los programas sintéticos de: Seminario de Mercadotecnia. Seminario de auditoría de calidad. Seminario de Presupuesto. Seminario de Finanzas. Seminario de Administración. 12. 4.7 Requisitos de graduación se modificó el inciso “C”. 13. 5.1 Administración del plan. 5.1 Se agregó Política de equivalencias. 5.2.1. Tabla de equivalencias plan entero (94) plan anterior (2001) actual. 5.2. Normas de Transición. Se determinaron las Políticas para administrar el plan. 5.5.3 Se modificó el listado de docentes, asimismo se adjunta el Tomo que contiene los curriculums de los docentes. **IV. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES.** 1. Aparece la asignatura ART-109 Música para Medios que no está consignada en la solicitud. 2. En el Perfil Profesional en 3.1 conocimientos, se debe describir el conjunto de conocimientos que debe o deberá adquirir el sujeto para ejercer determinadas funciones, y no sólo señalar las asignaturas que se cursarán para lograr tales funciones. 3. Página 95 y 74 Gerencia Financiera I y Gerencia Financiera II, tiene un tema repetido: Administración financiera del Capital de Trabajo. Verificar. 4. De las observaciones dadas por el Consejo Técnico Consultivo, la Universidad Tecnológica Centroamericana no tomó en cuenta las que a continuación se detallan y se justifican: “1. Las asignaturas de Introducción al Algebra y Algebra, no se cambiarán de nombre. El cambio de nombre implicaría el cambio de código y afectaría todas las carreras y en este momento las carreras de Ingeniería Industrial y la Licenciatura en Turismo, ya fueron presentadas para su aprobación y sello en Educación Superior”. “2. La asignatura de Legislación para las empresas, continuará con ese mismo nombre. El cambio de nombre implicaría el cambio de código y afectaría todas las carreras y en este momento las Carreras de Ingeniería Industrial y la Licenciatura en Turismo ya fueron presentadas para su aprobación y sello en Educación Superior. Cabe mencionar que el contenido del programa sintético de la asignatura está orientado a la legislación mercantil”. “3. Se tomó la decisión de no agregar una asignatura como Administración Pública, ya que tópicos relacionados con la organización, funciones administrativas, tareas a ejecutar han sido enfocadas a la realidad nacional y tratadas en el contenido de asignaturas como: Macroeconomía donde de acuerdo al nuevo enfoque, se suma al ámbito de un país con gobierno y empresa privada, también se hace mención de dicho tópico en las asignaturas de Seminario de Política Económica, Mercados e Instituciones y Mercadotecnia donde de igual forma se hace relación tanto para la empresa privada como pública”. **V. CONCLUSIÓN.** En el proceso de asesoría ofrecido a la Universidad Tecnológica Centroamericana, fueron atendidas las recomendaciones contenidas en esta opinión razonada. **VI. RECOMENDACIÓN.** Con base a la conclusión anterior, la Dirección de Educación Superior recomienda al Consejo de Educación Superior, aprobar las reformas solicitadas por la Universidad Tecnológica Centroamericana al Plan de Estudios de la Carrera de Administración Industrial y de Negocios en el Grado Académico de Licenciatura. Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, 22 de Marzo de 2002. **LIC. LUIS BARAHONA DONAIRE. DIRECTOR SUPLENTE. DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR.”.**

Después de conocer y discutir los documentos anteriores, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 963-144-2002. El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo No. 906-140-2001, de fecha 5 de octubre de 2001, este Consejo conoció la Solicitud de Reformas al Plan de Estudios de la Carrera de Administración Industrial y de Negocios en el Grado Académico de Licenciatura, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. **CONSIDERANDO:** Que en esta fecha ha recibido el Dictamen No. 177-129-2001 del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada No. OR-DES-224-03-2002 de la Dirección de Educación Superior sobre la Solicitud de Reformas al Plan de Estudios de la Carrera de Administración Industrial y de Negocios en el Grado Académico de Licenciatura, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la Apertura y Funcionamiento de Carreras de los Centros de El Nivel. **POR TANTO:** En aplicación al Artículo No. 12 y 17, literal ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y 56 de las Normas Académicas de la Educación Superior, **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibido el Dictamen No. 177-129-2001 del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada No. OR-DES-224-03-02 de la Dirección de Educación Superior sobre la Solicitud de Reformas al Plan de Estudios de la Carrera de Administración Industrial y de Negocios en el Grado Académico de Licenciatura, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. **SEGUNDO:** Aprobar las Reformas Solicitadas del Plan de Estudios de la Carrera de Administración Industrial y de Negocios en el Grado Académico de Licenciatura, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. **TERCERO:** Trasladar a la División de Asuntos Académicos y Administrativos de la Dirección de Educación Superior el Plan de Estudios Reformado de la Carrera de Administración Industrial y de Negocios en el Grado Académico de Licenciatura, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, para que realice el registro correspondiente. **CUARTO:** Transcribir el presente Acuerdo a la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. **CUMPLASE.**

**DÉCIMO
SEXTO:**

SOLICITUD DE APROBACIÓN DE REFORMAS AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE MERCADOTECNIA, EN EL GRADO DE MAESTRÍA, PRESENTADA POR LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC. ACUERDO.

El Lic. Luis R. Barahona Donaire, Secretario por Ley del Consejo de Educación Superior, dio lectura al siguiente documento:

“SE PRESENTA SOLICITUD DE REFORMA AL PLAN DE ESTUDIO DE LA CARRERA DE MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE MAESTRÍA. HONORABLE CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR: Yo, **RAMÓN SÁNCHEZ BORBA**, mayor de edad, casado, Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, con carnet de Colegiación número 1020 del Colegio de Abogados de Honduras y de este vecindario, con Despacho Legal en la casa número 1564 de la Colonia Payaquí de esta Ciudad de Tegucigalpa, actuando en mi condición de Apoderado Legal de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC) extremo que acredito con la Carta Poder que acompaño en fotocopia debidamente autenticada, con el debido respeto comparezco ante el Honorable Consejo de Educación Superior a presentar la solicitud de reforma al Plan de Estudios de la Carrera de **MERCADOTECNIA** en el Grado de Maestría de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC). **HECHOS.** En atención a las
Acta No. 144, 22 de marzo de 2002, Ordinaria - CES

recomendaciones que hemos recibido verbalmente del Consejo de Educación Superior respecto a las solicitudes relacionadas con los Planes de Estudio de Nivel Superior, le solicitamos agregarle la tabla de equivalencia y en lugar de solicitar el índice académico de 70% la modificación será realizar el examen de admisión. **FUNDAMENTOS DE DERECHO.** Fundo esta solicitud en los artículos 24 letra b) de la Ley de Educación Superior; 43 letra b) del Reglamento de la Ley y 85 de las Normas Académicas de Educación Superior. **PETICIÓN.** Al Honorable Consejo, respetuosamente pido: Admitir la presente solicitud, con la nota explicativa que fundamenta la Reforma al plan de estudio mencionado, darle el trámite de Ley; y en definitiva resolver de conformidad a lo solicitado. Tegucigalpa, M.D.C., 15 de marzo del año 2002. **LIC. RAMÓN SÁNCHEZ BORBA. FIRMA Y SELLO.”.**

Después de conocer la anterior solicitud, el Consejo resolvió admitir la Solicitud presentada mediante el Acuerdo siguiente:

ACUERDO No. 964-144-2002. El Consejo de Educación Superior; **CONSIDERANDO:** Que ha conocido la Solicitud de Aprobación de Reformas al Plan de Estudios de la Carrera de Mercadotecnia, en el Grado de Maestría, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la apertura y funcionamiento de carreras de los Centros de El Nivel de conformidad con el artículo No. 17 literal ch) de la Ley. **POR TANTO:** En aplicación al artículo No.12 de la Ley de Educación Superior y No.14 de su reglamento, el Consejo de Educación Superior. **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida la Solicitud de Aprobación de Reformas al Plan de Estudios de la Carrera de Mercadotecnia, en el Grado de Maestría, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. **SEGUNDO:** Remitir dicha solicitud con los documentos que se acompañan a la Dirección de Educación Superior y al Consejo Técnico Consultivo para que elaboren Opinión Razonada y Dictamen respectivamente, según lo dispuesto en los artículos Nos. 20 y 24 de la Ley de Educación Superior. **NOTIFIQUESE.**

DÉCIMO

SÉPTIMO: SOLICITUD DE APROBACIÓN DE REFORMAS AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE FINANZAS, EN EL GRADO DE MAESTRÍA, PRESENTADA POR LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC. ACUERDO.

El Lic. Luis R. Barahona Donaire, Secretario por Ley del Consejo de Educación Superior, dio lectura al siguiente documento:

“SE PRESENTA SOLICITUD DE REFORMA AL PLAN DE ESTUDIO DE LA CARRERA DE FINANZAS EN EL GRADO DE MAESTRÍA. HONORABLE CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR: Yo, RAMÓN SÁNCHEZ BORBA, mayor de edad, casado, Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, con carnet de Colegiación número 1020 del Colegio de Abogados de Honduras y de este vecindario, con Despacho Legal en la casa número 1564 de la Colonia Payaquí de esta Ciudad de Tegucigalpa, actuando en mi condición de Apoderado Legal de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC) extremo que acredito con la Carta Poder que acompaño en fotocopia debidamente autenticada, con el debido respeto comparezco ante el Honorable Consejo de Educación Superior a presentar la solicitud de Reforma al Plan de Estudios de la Carrera de **FINANZAS** en el Grado de Maestría de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC). **HECHOS.** En atención a las recomendaciones que

hemos recibido verbalmente del Consejo de Educación Superior respecto a las solicitudes relacionadas con los Planes de Estudio de Nivel Superior, le solicitamos agregar la tabla de equivalencia y en lugar de solicitar el índice académico de 70% la modificación será realizar el examen de admisión. **FUNDAMENTOS DE DERECHO.** Fundo esta solicitud en los artículos 24 letra b) de la Ley de Educación Superior; 43 letra b) del Reglamento de la Ley y 85 de las Normas Académicas de Educación Superior. **PETICIÓN.** Al Honorable Consejo, respetuosamente pido: Admitir la presente solicitud, con la nota explicativa que fundamenta la Reforma al plan de estudio mencionado, darle el trámite de Ley; y en definitiva resolver de conformidad a lo solicitado. Tegucigalpa, M.D.C., 15 de marzo del año 2002. **LIC. RAMÓN SÁNCHEZ BORBA.**

Después de conocer la anterior solicitud, el Consejo resolvió admitir la Solicitud presentada mediante el Acuerdo siguiente:

ACUERDO No. 965-144-2002. El Consejo de Educación Superior; **CONSIDERANDO:** Que ha conocido la Solicitud de Aprobación de Reformas al Plan de Estudios de la Carrera de Finanzas, en el Grado de Maestría, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la apertura y funcionamiento de carreras de los Centros de El Nivel de conformidad con el artículo No. 17 literal ch) de la Ley. **POR TANTO:** En aplicación al artículo No.12 de la Ley de Educación Superior y No.14 de su reglamento, el Consejo de Educación Superior. **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida la Solicitud de Aprobación de Reformas al Plan de Estudios de la Carrera de Finanzas, en el Grado de Maestría, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. **SEGUNDO:** Remitir dicha solicitud con los documentos que se acompañan a la Dirección de Educación Superior y al Consejo Técnico Consultivo para que elaboren Opinión Razonada y Dictamen respectivamente, según lo dispuesto en los artículos Nos. 20 y 24 de la Ley de Educación Superior. **NOTIFIQUESE.**

DÉCIMO

OCTAVO: SOLICITUD DE APROBACIÓN DE REFORMAS AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE DERECHO EMPRESARIAL, EN EL GRADO DE MAESTRÍA, PRESENTADA POR LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC. ACUERDO.

El Lic. Luis R. Barahona Donaire, Secretario por Ley del Consejo de Educación Superior, dio lectura al siguiente documento:

“SE PRESENTA SOLICITUD DE REFORMA AL PLAN DE ESTUDIO DE LA CARRERA DE DERECHO EMPRESARIAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA. HONORABLE CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR: Yo, RAMÓN SÁNCHEZ BORBA, mayor de edad, casado, Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, con carnet de Colegiación número 1020 del Colegio de Abogados de Honduras y de este vecindario, con Despacho Legal en la casa número 1564 de la Colonia Payaquí de esta Ciudad de Tegucigalpa, actuando en mi condición de Apoderado Legal de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC) extremo que acredito con la Carta Poder que acompaño en fotocopia debidamente autenticada, con el debido respeto comparezco ante el Honorable Consejo de Educación Superior a presentar la solicitud de reforma al Plan de Estudios de la Carrera de **DERECHO EMPRESARIAL en el Grado de Maestría**

de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC). **HECHOS.** En atención a las recomendaciones que hemos recibido verbalmente del Consejo de Educación Superior respecto a las solicitudes relacionadas con los Planes de Estudio de Nivel Superior, a continuación le detallamos lo siguiente que corresponde a las modificaciones de la Maestría en Derecho Empresarial que en lugar de solicitar el índice académico de 70% la modificación será realizar el examen de admisión. **FUNDAMENTOS DE DERECHO.** Fundo esta solicitud en los artículos 24 letra b) de la Ley de Educación Superior; 43 letra b) del Reglamento de la Ley y 85 de las Normas Académicas de Educación Superior. **PETICIÓN.** Al Honorable Consejo, respetuosamente pido: Admitir la presente solicitud, con la nota explicativa que fundamenta la Reforma al Plan de Estudio mencionado, darle el trámite de Ley; y en definitiva resolver de conformidad a lo solicitado. Tegucigalpa, M.D.C., 15 de marzo del año 2002. **LIC. RAMÓN SÁNCHEZ BORBA.”.**

Después de conocer la anterior solicitud, el Consejo resolvió admitir la Solicitud presentada mediante el Acuerdo siguiente:

ACUERDO No. 966-144-2002. El Consejo de Educación Superior; **CONSIDERANDO:** Que ha conocido la Solicitud de Aprobación de Reformas al Plan de Estudios de la Derecho Empresarial, en el Grado de Maestría, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la apertura y funcionamiento de carreras de los Centros de El Nivel de conformidad con el artículo No. 17 literal ch) de la Ley. **POR TANTO:** En aplicación al artículo No.12 de la Ley de Educación Superior y No.14 de su reglamento, el Consejo de Educación Superior. **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida la Solicitud de Aprobación de Reformas al Plan de Estudios de la Carrera de Derecho Empresarial, en el Grado de Maestría, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. **SEGUNDO:** Remitir dicha solicitud con los documentos que se acompañan a la Dirección de Educación Superior y al Consejo Técnico Consultivo para que elaboren Opinión Razonada y Dictamen respectivamente, según lo dispuesto en los artículos Nos. 20 y 24 de la Ley de Educación Superior. **NOTIFIQUESE.**

DECIMO

NOVENO: NOMBRAMIENTO DE UNA COMISIÓN PARA QUE ESTUDIE LOS REQUISITOS QUE DEBEN ESTABLECERSE PARA QUE LAS UNIVERSIDADES DEL PAÍS QUE OFRECEN LA CARRERA DE DERECHO, OTORGUEN EL TÍTULO DE ABOGADO. ACUERDO.

El Lic. Luis R. Barahona Donaire, Secretario por Ley del Consejo, recordó a los miembros que en la Sesión No.143 de fecha 15 de febrero de 2002, el Consejo conoció la inquietud de la Ing. Irma Acosta de Fortín, Rectora de la Universidad “José Cecilio del Valle”, UJCV, respecto a las Reformas que necesariamente deberán sufrir los Planes de Estudio de las Carreras de Derecho, Ciencias Jurídicas y Sociales y Ciencias Jurídicas, para que puedan ser aplicados a los estudiantes que actualmente cursan ésta Carrera y a los que en el futuro egresarán de las mismas con el Título de Abogado, en las diferentes Universidades; al respecto se decidió discutir éste punto en la presente Sesión.

Después de una amplia discusión sobre éste punto, el Pleno del Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo.

ACUERDO No. 967-144-2002. El Consejo de Educación Superior **CONSIDERANDO:** Que el Decreto No.262-2000, en su Artículo No.3 transitorio, manda que el Título de Abogado sea conferido por las Universidades a partir de la elección de la próxima Corte Suprema de Justicia. **CONSIDERANDO:** Que en ese mismo Art. 3 transitorio se declara que el Consejo de Educación Superior resolverá lo pertinente en los casos de los no egresados y los egresados con Título de Licenciados. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior mediante Acuerdo No.920-140-2001, aprobó el Reglamento para el Otorgamiento del Título de Abogado a los Licenciados Graduados en Derecho, Ciencias Jurídicas y Sociales o Ciencias Jurídicas. **CONSIDERANDO:** Que hay acuerdo en el pleno del Consejo de Educación Superior, para que se establezcan requisitos homologados entre todas las Universidades que ofrecen la Carrera de Derecho, Ciencias Jurídicas y Sociales y Ciencias Jurídicas, **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Arts. No.12 de la Ley de Educación Superior y 14 de su Reglamento, **ACUERDA: PRIMERO:** Nombrar una Comisión integrada por el Lic. Angel Valentín Aguilar como Coordinador, Lic. Rigoberto Armando Ramos, ambos representantes de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH, ante el Consejo de Educación Superior; Lic. Enrique Cáceres Berttety, Secretario Adjunto de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, la Arq. Erika Flores de Boquín, Vice-Rectora de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH y el Lic. Oswaldo Guillén, Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad “José Cecilio del Valle”, UJCV, para que analicen los Planes de Estudio de las Carreras de Derecho, Ciencias Jurídicas y Sociales o Ciencias Jurídicas y propongan las reformas que estimen necesarias a efecto de que los estudiantes tengan una formación básica, equitativa e igual. **SEGUNDO:** Que la Comisión presente su propuesta de Reforma a los Planes de Estudio de las Carreras de Derecho, Ciencias Jurídicas y Sociales y Ciencias Jurídicas, de las distintas Universidades en la próxima sesión del mes de abril. **TERCERO:** Este acuerdo es de ejecución inmediata. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

VIGÉSIMO: ENTREGA DEL PLAN DE ESTUDIOS REFORMADO DE LA CARRERA DE CIENCIAS POLICIALES, EN EL GRADO DE LICENCIATURA, DEL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN POLICIAL, ISEP. ACUERDO.

El Lic. Luis R. Barahona Donaire, Secretaria del Consejo, entregó al Lic. Ramón Yánez Escobar, Director del Instituto Superior de Educación Policial, ISEP, debidamente registrado el Plan de Estudios de la Carrera de Ciencias Policiales, en el Grado de Licenciatura.

Efectuada la entrega, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 968-144-2002. El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que corresponde al Consejo de Educación Superior la aprobación para la creación y funcionamiento de Carreras que sean sometidos a su conocimiento por parte de los Centros de Educación Superior, y a la Dirección de Educación Superior proceder al Registro del Plan de Estudios respectivo. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior aprobó las Reformas del Plan de Estudios de la Carrera de Ciencias Policiales, en el Grado de Licenciatura, del Instituto Superior de Educación Policial, ISEP, mediante Acuerdo No. 761-122-2000, de fecha 18 de febrero de 2000. **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección de Educación Superior registró el Plan de Estudios antes mencionado con el No. RP (r) 147-02-02, folios 129 al 231. **CONSIDERANDO:** Que procede el trámite de Registro del Plan de Estudios Reformado de la Carrera de Ciencias Policiales, en el Grado de Licenciatura, conforme lo dispone la Ley. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las atribuciones que le concede la Ley y en aplicación del Artículo No. 47 de las Normas Académicas de la Educación Superior, **ACUERDA: PRIMERO:** Entregar al Instituto Superior de Educación Policial, ISEP, el Plan de Estudios Reformado, de la Carrera de Ciencias Policiales, en el Grado de Licenciatura, debidamente registrado. **SEGUNDO:** Transcribir el presente Acuerdo al Instituto Superior de Educación Policial, ISEP y a la División de Asuntos Académicos y Administrativos de la Dirección de Educación Superior, para los efectos de Ley. **CUMPLASE.**

VIGÉSIMO

PRIMERO: ENTREGA DEL PLAN DE ESTUDIOS REFORMADO DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS, EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC.

El Lic. Luis R. Barahona Donaire, Secretaria del Consejo, entregó al Lic. Enrique Cáceres Berttety, Secretario Adjunto, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, debidamente registrado el Plan de Estudios Reformado de la Carrera de Ingeniería Industrial y de Sistemas, en el Grado de Licenciatura.

Efectuada la entrega, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 969-144-2002. El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que corresponde al Consejo de Educación Superior la aprobación para la creación y funcionamiento de Carreras que sean sometidos a su conocimiento por parte de los Centros de Educación Superior, y a la Dirección de Educación Superior proceder al Registro del Plan de Estudios respectivo. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior aprobó la Reforma del Plan de Estudios, de la Carrera de Ingeniería Industrial y de Sistemas, en el Grado de Licenciatura, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, mediante Acuerdo No. 940-142-2001, de fecha 7 de diciembre de 2001. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Educación Superior registró el Plan de Estudios antes mencionado con el No. RP (r) 81-02-02, folios 1 al 18. **CONSIDERANDO:** Que procede el trámite de Registro del Plan de Estudios Reformado de la Carrera de Ingeniería Industrial y de Sistemas, en el Grado de Licenciatura, conforme lo dispone la Ley. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las atribuciones que le concede la Ley y en aplicación del Artículo No. 47 de las Normas Académicas de la Educación Superior, **ACUERDA: PRIMERO:** Entregar a la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, el Plan de Estudios Reformado de la Carrera de Ingeniería Industrial y de Sistemas, en el Grado de Licenciatura, debidamente registrado. **SEGUNDO:** Transcribir el presente Acuerdo a la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC y a la División de Asuntos Académicos y Administrativos de la Dirección de Educación Superior, para los efectos de Ley. **CUMPLASE.**

VIGÉSIMO

SEGUNDO: APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTOS E INCORPORACIÓN DE TÍTULOS Y DIPLOMAS. ACUERDO.

El Consejo de Educación Superior después de conocer las solicitudes de Reconocimientos e Incorporación de Títulos y Diplomas resolvió emitir el siguiente Acuerdo de Ejecución Inmediata: **ACUERDO No. 970-144-2002**. El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, otorgará mediante el reconocimiento los Títulos Académicos que expidan los Centros de Educación Superior Estatales y Privados. **CONSIDERANDO:** Que la validación de los estudios realizados en el extranjero se hará mediante su reconocimiento o incorporación. **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, llevará un registro de Títulos y Diplomas de los Centros de El Nivel; así mismo de las incorporaciones que se sometan a su aprobación. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Educación Superior, ha presentado a este Consejo los Expedientes relacionados al Reconocimiento de Estudios e Incorporación de Títulos solicitados por los interesados. **PORTANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos No. 160 párrafo cuarto de la Constitución de la República; 26, 27, 28 y 29 de la Ley de Educación Superior; 47, 48, 49, 50, 57, 58 y 59 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior; 132 y 133 de las Normas Académicas de la Educación Superior, **ACUERDA: PRIMERO:** Otorgar los Reconocimientos de Títulos solicitados por las siguientes personas: **R-001-144-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **ALEJANDRA MONSERRAT LARA CHAVEZ** de Ingeniera Agrónoma en el Grado de Licenciatura Otorgado por La Escuela Agrícola Panamericana en virtud de dictamen No. 3331-03-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniera Agrónoma en el Grado de Licenciatura a **ALEJANDRA MONSERRAT LARA CHAVEZ**. **R-002-144-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **ANGEL ENRIQUE BURGOS MOLINA** de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura Otorgado por La Escuela Agrícola Panamericana en virtud de dictamen No. 3332-03-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a **ANGEL ENRIQUE BURGOS MOLINA**. **R-003-144-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **CRISTIAN GABRIEL NUÑEZ** de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura Otorgado por La Escuela Agrícola Panamericana en virtud de dictamen No. 3333-03-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a **CRISTIAN GABRIEL NUÑEZ**. **R-004-144-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **CRISTÓBAL MAURICIO NUÑEZ NUÑEZ** de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura Otorgado por La Escuela Agrícola Panamericana en virtud de dictamen No. 3334-03-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a **CRISTÓBAL**

MAURICIO NÚÑEZ NUÑEZ. R-005-144-2002 Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **DENNIS ANTONIO PORTILLO PORTILLO** de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura Otorgado por La Escuela Agrícola Panamericana en virtud de dictamen No. 3335-03-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a **DENNIS ANTONIO PORTILLO PORTILLO. R-006-144-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **EVER ONAN CHACON CALIX** de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura Otorgado por La Escuela Agrícola Panamericana en virtud de dictamen No. 3336-03-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a **EVER ONAN CHACON CALIX. R-007-144-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **HECTOR RAFAEL NOLASCO PADILLA** de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura Otorgado por La Escuela Agrícola Panamericana en virtud de dictamen No. 3337-03-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a **HECTOR RAFAEL NOLASCO PADILLA. R-008-144-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **JOEL ARTURO VASQUEZ GUILLEN** de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura Otorgado por La Escuela Agrícola Panamericana en virtud de dictamen No. 3338-03-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a **JOEL ARTURO VASQUEZ GUILLEN. R-009-144-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **JOSE ERNESTO MACHADO CABALLERO** de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura Otorgado por La Escuela Agrícola Panamericana en virtud de dictamen No. 3339-03-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a **JOSE ERNESTO MACHADO CABALLERO. R-010-144-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **JOSE MIGUEL CAZANOVA INTERIANO** de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura Otorgado por La Escuela Agrícola Panamericana en virtud de dictamen No. 3340-03-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a **JOSE MIGUEL CAZANOVA INTERIANO. R-011-144-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **JOSE RIGOBERTO VASQUEZ GUILLEN** de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura Otorgado por La Escuela Agrícola Panamericana en virtud de dictamen No. 3341-03-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a **JOSE RIGOBERTO VASQUEZ GUILLEN. R-012-144-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **JOSUE BENJAMÍN VIJIL MARTINEZ** de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura Otorgado por La Escuela Agrícola Panamericana en virtud de dictamen No. 3342-03-2002 de la

Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a **JOSUE BENJAMÍN VIJIL MARTINEZ. R-013-144-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **JUAN ADÁN VASQUEZ GALÁN** de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura Otorgado por La Escuela Agrícola Panamericana en virtud de dictamen No. 3343-03-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a **JUAN ADÁN VASQUEZ GALÁN. R-014-144-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **LUIS RICARDO ORELLANA JIMENEZ** de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura Otorgado por La Escuela Agrícola Panamericana en virtud de dictamen No. 3344-03-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a **LUIS RICARDO ORELLANA JIMENEZ. R-015-144-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **MAURICIO GUERRA FUNES** de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura Otorgado por La Escuela Agrícola Panamericana en virtud de dictamen No. 3345-03-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a **MAURICIO GUERRA FUNES. R-016-44-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **RENE ANTONIO MENDOZA CAMPOS** de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura Otorgado por La Escuela Agrícola Panamericana en virtud de dictamen No. 3346-03-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a **RENE ANTONIO MENDOZA CAMPOS. R-017-144-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **SERGIO ORLANDO MARADIAGA CASTILLO** de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura Otorgado por La Escuela Agrícola Panamericana en virtud de dictamen No. 3347-03-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a **SERGIO ORLANDO MARADIAGA. R-018-144-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **ALFREDO ALEJANDRO MARTINEZ CORONADO** de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura Otorgado por La Escuela Agrícola Panamericana en virtud de dictamen No. 3348-03-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a **ALFREDO ALEJANDRO MARTINEZ CORONADO. R-019-144-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **BELARMINO ESQUIVEL MENENDEZ** de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura Otorgado por La Escuela Agrícola Panamericana en virtud de dictamen No. 3349-03-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a **BELARMINO ESQUIVEL MENENDEZ. R-020-144-**

2002 Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **CARLOS FERNANDO LOPEZ BAUTISTA** de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura Otorgado por La Escuela Agrícola Panamericana en virtud de dictamen No. 3350-03-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a **CARLOS FERNANDO LOPEZ BAUTISTA. R-021-144-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **CARLOS HUMBERTO DE LEON ARANA** de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura Otorgado por La Escuela Agrícola Panamericana en virtud de dictamen No. 3351-03-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a **CARLOS HUMBERTO DE LEON ARANA. R-022-144-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **EDVIN EVELIO HERNÁNDEZ MARTINEZ** de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura Otorgado por La Escuela Agrícola Panamericana en virtud de dictamen No. 3352-03-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a **EDVIN EVELIO HERNÁNDEZ MARTINEZ. R-023-144-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **ELISA VERÓNICA ERAZO VILLEGAS** de Ingeniera Agrónoma en el Grado de Licenciatura Otorgado por La Escuela Agrícola Panamericana en virtud de dictamen No. 3353-03-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniera Agrónoma en el Grado de Licenciatura a **ELISA VERÓNICA ERAZO VILLEGAS. R-024-144-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **EMERSON RIVAI MORALES GALINDO** de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura Otorgado por La Escuela Agrícola Panamericana en virtud de dictamen No. 3354-03-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a **EMERSON RIVAI MORALES GALINDO. R-025-144-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **FRANCISCO JOSÉ ESCOBEDO GROTEWOLD** de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura Otorgado por La Escuela Agrícola Panamericana en virtud de dictamen No. 3355-03-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a **FRANCISCO JOSÉ ESCOBEDO GROTEWOLD. R-026-144-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **HEIDI NICTE MACZ BARRIENTOS** de Ingeniera Agrónoma en el Grado de Licenciatura Otorgado por La Escuela Agrícola Panamericana en virtud de dictamen No. 3356-03-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniera Agrónoma en el Grado de Licenciatura a **HEIDI NICTE MACZ BARRIENTOS. R-027-144-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **HUGO LEONEL AROCHE MORALES** de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura Otorgado por La Escuela Agrícola Panamericana en virtud de

dictamen No. 3357-03-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a **HUGO LEONEL AROCHE MORALES. R-028-144-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **JOSÉ FERNANDO MERIDA ESCOBAR** de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura Otorgado por La Escuela Agrícola Panamericana en virtud de dictamen No. 3358-03-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a **JOSÉ FERNANDO MERIDA ESCOBAR. R-029-144-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **KEVIN EMMANUEL SOTO VALDEZ** de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura Otorgado por La Escuela Agrícola Panamericana en virtud de dictamen No. 3359-03-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a **KEVIN EMMANUEL SOTO VALDEZ. R-030-144-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **GABRIELA GERTRUDIS MONTOYA ABURTO** de Ingeniera Agrónoma en el Grado de Licenciatura Otorgado por La Escuela Agrícola Panamericana en virtud de dictamen No. 3360-03-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniera Agrónoma en el Grado de Licenciatura a **GABRIELA GERTRUDIS MONTOYA ABURTO. R-031-144-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **MARCELO ISAAC CASTILLO SIRIAS** de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura Otorgado por La Escuela Agrícola Panamericana en virtud de dictamen No. 3361-03-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a **MARCELO ISAAC CASTILLO SIRIAS. R-032-144-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **SANTOS ARMENGOL MARTINEZ REYES** de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura Otorgado por La Escuela Agrícola Panamericana en virtud de dictamen No. 3362-03-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a **SANTOS ARMENGOL MARTINEZ REYES. R-033-144-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **CAROLINA IVETTE RIVAS BENITEZ** de Ingeniera Agrónoma en el Grado de Licenciatura Otorgado por La Escuela Agrícola Panamericana en virtud de dictamen No. 3363-03-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniera Agrónoma en el Grado de Licenciatura a **CAROLINA IVETTE RIVAS BENITEZ. R-034-144-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **DORIS MARLENI AGUILAR ROSALES** de Ingeniera Agrónoma en el Grado de Licenciatura Otorgado por La Escuela Agrícola Panamericana en virtud de dictamen No. 3364-03-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniera Agrónoma en el

Grado de Licenciatura a **DORIS MARLENI AGUILAR ROSALES. R-035-144-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **DOUGLAS ALBERTO GONZALEZ VIALE** de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura Otorgado por La Escuela Agrícola Panamericana en virtud de dictamen No. 3365-03-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a **DOUGLAS ALBERTO GONZALEZ VIALE. R-036-144-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **INDIRA CRISEIDA VELÁSQUEZ MAGAÑA** de Ingeniera Agrónoma en el Grado de Licenciatura Otorgado por La Escuela Agrícola Panamericana en virtud de dictamen No. 3366-03-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a **INDIRA CRISEIDA VELÁSQUEZ MAGAÑA. R-037-144-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **LUIS ERNESTO GARCIA PUENTES** de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura Otorgado por La Escuela Agrícola Panamericana en virtud de dictamen No. 3367-03-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a **LUIS ERNESTO GARCIA PUENTES. R-038-144-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **NELSON ROGELIO MERINO BACHEZ** de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura Otorgado por La Escuela Agrícola Panamericana en virtud de dictamen No. 3368-03-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a **NELSON ROGELIO MERINO BACHEZ. R-039-144-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **PABLO ANTONIO AVELAR LIZAMA MEZA** de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura Otorgado por La Escuela Agrícola Panamericana en virtud de dictamen No. 3369-03-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a **PABLO ANTONIO AVELAR LIZAMA MEZA . R-040-144-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **OMAR ALEXIS CONCEPCIÓN DELGADO** de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura Otorgado por La Escuela Agrícola Panamericana en virtud de dictamen No. 3370-03-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a **OMAR ALEXIS CONCEPCIÓN DELGADO. R-041-144-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **BIRGIT MIREILLE KNOBLAUCH DIAZ** de Ingeniera Agrónoma en el Grado de Licenciatura Otorgado por La Escuela Agrícola Panamericana en virtud de dictamen No. 3371-03-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniera Agrónoma en el Grado de Licenciatura a **BIRGIT MIREILLE KNOBLAUCH DIAZ. R-042-144-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **ARTURO CRONEMBOLD ARIAS** de Ingeniero Agrónomo en el Grado de

Licenciatura Otorgado por La Escuela Agrícola Panamericana en virtud de dictamen No. 3372-03-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a **ARTURO CRONEMBOLD ARIAS. R-043-144-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **CRISTHIAN FERNÁNDEZ VILLARROEL** de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura Otorgado por La Escuela Agrícola Panamericana en virtud de dictamen No. 3373-03-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a **CRISTHIAN FERNÁNDEZ VILLARROEL. R-044-144-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **JAIME PATRICIO SANDY GAMARRA** de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura Otorgado por La Escuela Agrícola Panamericana en virtud de dictamen No. 3374-03-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a **JAIME PATRICIO SANDY GAMARRA. R-045-144-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **JORGE MAURICIO BALLESTEROS FERREL** de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura Otorgado por La Escuela Agrícola Panamericana en virtud de dictamen No. 3375-03-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a **JORGE MAURICIO BALLESTEROS FERREL. R-046-144-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **JOSÉ CANAVIDEZ ROBLES** de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura Otorgado por La Escuela Agrícola Panamericana en virtud de dictamen No. 3376-03-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a **JOSÉ CANAVIDEZ ROBLES. R-047-144-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **MARIA CRISTINA OMONTE FERRUFINO** de Ingeniera Agrónoma en el Grado de Licenciatura Otorgado por La Escuela Agrícola Panamericana en virtud de dictamen No. 3377-03-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniera Agrónoma en el Grado de Licenciatura a **MARIA CRISTINA OMONTE FERRUFINO. R-048-144-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **MATILDE LUNA MEJIA** de Ingeniera Agrónoma en el Grado de Licenciatura Otorgado por La Escuela Agrícola Panamericana en virtud de dictamen No. 3378-03-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a **MATILDE LUNA MEJIA. R-049-144-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **KORALIA NAZARENA ROBLES ENCINAS** de Ingeniera Agrónoma en el Grado de Licenciatura Otorgado por La Escuela Agrícola Panamericana en virtud de dictamen No. 3379-03-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniera Agrónoma en el Grado de Licenciatura a

KORALIA NAZARENA ROBLES ENCINAS. R-050-144-2002 Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **LUIS ALFREDO CIRBIAN VACA DIEZ** de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura Otorgado por La Escuela Agrícola Panamericana en virtud de dictamen No. 3380-03-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a **LUIS ALFREDO CIRBIAN VACA DIEZ. R-051-144-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **PATRICIA JIMENA MEDINA HERRERA** de Ingeniera Agrónoma en el Grado de Licenciatura Otorgado por La Escuela Agrícola Panamericana en virtud de dictamen No. 3381-03-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniera Agrónoma en el Grado de Licenciatura a **PATRICIA JIMENA MEDINA HERRERA. R-052-144-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **RODRIGO JAVIER MICHEL RODRIGUEZ** de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura Otorgado por La Escuela Agrícola Panamericana en virtud de dictamen No. 3382-03-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a **RODRIGO JAVIER MICHEL RODRIGUEZ. R-053-144-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **SERGIO ARTURO APARICIO CALDERON** de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura Otorgado por La Escuela Agrícola Panamericana en virtud de dictamen No. 3383-03-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a **SERGIO ARTURO APARICIO CALDERON. R-054-144-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **SHADIA DUERY SALEK** de Ingeniera Agrónoma en el Grado de Licenciatura Otorgado por La Escuela Agrícola Panamericana en virtud de dictamen No. 3384-03-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a **SHADIA DUERY SALEK. R-055-144-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **SILVANA OLARTE QUIROZ** de Ingeniera Agrónoma en el Grado de Licenciatura Otorgado por La Escuela Agrícola Panamericana en virtud de dictamen No. 3385-03-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a **SILVANA OLARTE QUIROZ. R-056-144-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **VICTOR RICARDO MORAVEK DELFIN** de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura Otorgado por La Escuela Agrícola Panamericana en virtud de dictamen No. 3386-03-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a **VICTOR RICARDO MORAVEK DELFIN. R-057-144-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **WALDO TORREZ VALDIVIA** de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura Otorgado por La Escuela Agrícola Panamericana en virtud

de dictamen No. 3387-03-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a **WALDO TORREZ VALDIVIA. R-058-144-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **ANDRES MUÑOZ GONZALEZ** de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura Otorgado por La Escuela Agrícola Panamericana en virtud de dictamen No. 3388-03-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a **ANDRES MUÑOZ GONZALEZ. R-059-144-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **CARLOS ANDRES BARRERA OCHOA** de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura Otorgado por La Escuela Agrícola Panamericana en virtud de dictamen No. 3389-03-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a **CARLOS ANDRES BARRERA OCHOA. R-060-144-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **JHOANN CARLOS ESPINOSA ALMARIO** de Ingeniera Agrónoma en el Grado de Licenciatura Otorgado por La Escuela Agrícola Panamericana en virtud de dictamen No. 3390-03-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniera Agrónoma en el Grado de Licenciatura a **JHOANN CARLOS ESPINOSA ALMARIO. R-061-144-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **MARIA GABRIELA DIAZ GALVEZ** de Ingeniera Agrónoma en el Grado de Licenciatura Otorgado por La Escuela Agrícola Panamericana en virtud de dictamen No. 3391-03-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniera Agrónoma en el Grado de Licenciatura a **MARIA GABRIELA DIAZ GALVEZ. R-062-144-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **ANA CAROLINA ESPINOSA DASSUM** de Ingeniera Agrónoma en el Grado de Licenciatura Otorgado por La Escuela Agrícola Panamericana en virtud de dictamen No. 3392-03-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniera Agrónoma en el Grado de Licenciatura a **ANA CAROLINA ESPINOSA DASSUM. R-063-144-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **CARLOS FERNANDO COELLO GOMEZ** de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura Otorgado por La Escuela Agrícola Panamericana en virtud de dictamen No. 3393-03-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a **CARLOS FERNANDO COELLO GOMEZ. R-064-144-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **CARLOS MILLAN LUDEÑA OCAMPO** de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura Otorgado por La Escuela Agrícola Panamericana en virtud de dictamen No. 3394-03-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a **CARLOS MILLAN LUDEÑA OCAMPO. R-065-144-**

2002 Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **CESAR AUGUSTO JACOME CORNEJO** de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura Otorgado por La Escuela Agrícola Panamericana en virtud de dictamen No. 3395-03-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a **CESAR AUGUSTO JACOME CORNEJO. R-066-144-2002**

Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **EDITH ESTHER BERMEO MARMOL** de Ingeniera Agrónoma en el Grado de Licenciatura Otorgado por La Escuela Agrícola Panamericana en virtud de dictamen No. 3396-03-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniera Agrónoma en el Grado de Licenciatura a **EDITH ESTHER BERMEO MARMOL. R-067-144-2002**

Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **EDISON DAVID MANOSALVAS SCACCO** de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura Otorgado por La Escuela Agrícola Panamericana en virtud de dictamen No. 3397-03-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a **EDISON DAVID MANOSALVAS SCACCO. R-068-144-2002**

Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **ERICK XAVIER CAAMAÑO REYES** de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura Otorgado por La Escuela Agrícola Panamericana en virtud de dictamen No. 3398-03-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a **ERICK XAVIER CAAMAÑO REYES. R-069-144-2002**

Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **FRANKLIN FERNANDO VACA MORAN** de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura Otorgado por La Escuela Agrícola Panamericana en virtud de dictamen No. 3399-03-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a **FRANKLIN FERNANDO VACA MORAN. R-070-144-2002**

Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **GONZALO XAVIER SANTILLAN PLATA** de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura Otorgado por La Escuela Agrícola Panamericana en virtud de dictamen No. 3400-03-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a **GONZALO XAVIER SANTILLAN PLATA. R-071-144-2002**

Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **GRACIELA CRISTINA ANDRANGO QUIMBIULCO** de Ingeniera Agrónoma en el Grado de Licenciatura Otorgado por La Escuela Agrícola Panamericana en virtud de dictamen No. 3401-03-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniera Agrónoma en el Grado de Licenciatura a **GRACIELA CRISTINA ANDRANGO QUIMBIULCO. R-072-144-2002**

Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **GUILLERMO DAVID ARCE REYES** de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura Otorgado por La Escuela Agrícola

Panamericana en virtud de dictamen No. 3402-03-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a **GUILLERMO DAVID ARCE REYES. R-073-144-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **HERNAN PATRICIO BURBANO REINA** de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura Otorgado por La Escuela Agrícola Panamericana en virtud de dictamen No. 3403-03-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a **HERNAN PATRICIO BURBANO REINA. R-074-144-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **JUAN CARLOS LASO BAYAS** de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura Otorgado por La Escuela Agrícola Panamericana en virtud de dictamen No. 3404-03-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a **JUAN CARLOS LASO BAYAS. R-075-144-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **JUAN FRANCISCO MARAÑÓN BERREZUELA** de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura Otorgado por La Escuela Agrícola Panamericana en virtud de dictamen No. 3405-03-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a **JUAN FRANCISCO MARAÑÓN BERREZUELA. R-076-144-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **JUAN RAMON PINUELA MOLINA** de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura Otorgado por La Escuela Agrícola Panamericana en virtud de dictamen No. 3406-03-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a **JUAN RAMON PINUELA MOLINA. R-077-144-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **JULIO LEONEL RIVERA JEREZ** de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura Otorgado por La Escuela Agrícola Panamericana en virtud de dictamen No. 3407-03-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a **JULIO LEONEL RIVERA JEREZ. R-078-144-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **JULIO RENATO MORA CASTILLO** de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura Otorgado por La Escuela Agrícola Panamericana en virtud de dictamen No. 3408-03-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a **JULIO RENATO MORA CASTILLO. R-079-144-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **LUIS DANILLO ZABALA YANEZ** de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura Otorgado por La Escuela Agrícola Panamericana en virtud de dictamen No. 3409-03-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a **LUIS DANILLO**

ZABALA YÁNEZ. R-080-144-2002 Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **MARIA CRISTINA BORJA SEVILLA** de Ingeniera Agrónoma en el Grado de Licenciatura Otorgado por La Escuela Agrícola Panamericana en virtud de dictamen No. 3410-03-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniera Agrónoma en el Grado de Licenciatura a **MARIA CRISTINA BORJA SEVILLA.**

R-081-144-2002 Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **MARIO FRANCISCO MUÑOZ MURGUEITIO** de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura Otorgado por La Escuela Agrícola Panamericana en virtud de dictamen No. 3411-03-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a **MARIO FRANCISCO MUÑOZ MURGUEITIO.**

R-082-144-2002 Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **MIGUEL ANTONIO ZAMORA PEÑA** de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura Otorgado por La Escuela Agrícola Panamericana en virtud de dictamen No. 3412-03-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a **MIGUEL ANTONIO ZAMORA PEÑA.**

R-083-144-2002 Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **NILDA PIEDAD CHAVEZ ALMEIDA** de Ingeniera Agrónoma en el Grado de Licenciatura Otorgado por La Escuela Agrícola Panamericana en virtud de dictamen No. 3413-03-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniera Agrónoma en el Grado de Licenciatura a **NILDA PIEDAD CHAVEZ ALMEIDA.**

R-084-144-2002 Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **PABLO WASHINGTON RAMÍREZ MEJIA** de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura Otorgado por La Escuela Agrícola Panamericana en virtud de dictamen No. 3414-03-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a **PABLO WASHINGTON RAMÍREZ MEJIA.**

R-085-144-2002 Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **RAMIRO ALBERTO REINOSO VARELA** de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura Otorgado por La Escuela Agrícola Panamericana en virtud de dictamen No. 3415-03-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a **RAMIRO ALBERTO REINOSO VARELA.**

R-086-144-2002 Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **RICARDO RAUL GARCES RUIZ** de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura Otorgado por La Escuela Agrícola Panamericana en virtud de dictamen No. 3416-03-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a **RICARDO RAUL GARCES RUIZ.**

R-087-144-2002 Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **ROBERTO CARLOS ANDRANGO OYANA** de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura Otorgado por La Escuela Agrícola Panamericana en virtud

de dictamen No. 3417-03-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a **ROBERTO CARLOS ANDRANGO OYANA. R-088-144-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **SONIA MARIA ESTRELLA CORDOVA** de Ingeniera Agrónoma en el Grado de Licenciatura Otorgado por La Escuela Agrícola Panamericana en virtud de dictamen No. 3418-03-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniera Agrónoma en el Grado de Licenciatura a **SONIA MARIA ESTRELLA CORDOVA. R-089-144-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **VICTOR MANUEL AYALA HERREA** de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura Otorgado por La Escuela Agrícola Panamericana en virtud de dictamen No. 3419-03-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a **VICTOR MANUEL AYALA HERREA. R-090-144-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **WILLIAN FIDEL CASTRO NARVAEZ** de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura Otorgado por La Escuela Agrícola Panamericana en virtud de dictamen No. 3420-03-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a **WILLIAN FIDEL CASTRO NARVAEZ. R-091-144-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **ZOILA CATALINA ALMEIDA PAZMIÑO** de Ingeniera Agrónoma en el Grado de Licenciatura Otorgado por La Escuela Agrícola Panamericana en virtud de dictamen No. 3421-03-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniera Agrónoma en el Grado de Licenciatura a **ZOILA CATALINA ALMEIDA PAZMIÑO. R-092-144-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **DORIVAR AGUSTIN RUIZ DIAZ SUAREZ** de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura Otorgado por La Escuela Agrícola Panamericana en virtud de dictamen No. 3422-03-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a **DORIVAR AGUSTIN RUIZ DIAZ SUAREZ. R-093-144-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **WILMA ESTEFANA DELVALLE BAEZ** de Ingeniera Agrónoma en el Grado de Licenciatura Otorgado por La Escuela Agrícola Panamericana en virtud de dictamen No. 3423-03-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniera Agrónoma en el Grado de Licenciatura a **WILMA ESTEFANA DELVALLE BAEZ. R-094-144-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **DAVID ENRIQUE HEIDINGER SALAZAR** de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura Otorgado por La Escuela Agrícola Panamericana en virtud de dictamen No. 3424-03-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero

Agrónomo en el Grado de Licenciatura a **DAVID ENRIQUE HEIDINGER SALAZAR. R-095-144-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **EDWIN WESTREICHER KRISTEN** de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura Otorgado por La Escuela Agrícola Panamericana en virtud de dictamen No. 3425-03-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a **EDWIN WESTREICHER KRISTEN. R-096-144-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **RAMON HICIANO REYES BOURDIERD** de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura Otorgado por La Escuela Agrícola Panamericana en virtud de dictamen No. 3426-03-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a **RAMON HICIANO REYES BOURDIERD. R-097-144-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **JEAN CLAUDE FELIX** de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura Otorgado por La Escuela Agrícola Panamericana en virtud de dictamen No. 3427-03-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a **JEAN CLAUDE FELIX. R-098-144-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **ALEJANDRO DAVID MENDOZA MEJIA** de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura Otorgado por La Escuela Nacional de Agricultura en virtud de dictamen No. 3428-03-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a **ALEJANDRO DAVID MENDOZA MEJIA. R-099-144-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **ANBNER GOMEZ URBINA** de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura Otorgado por La Escuela Nacional de Agricultura en virtud de dictamen No. 3429-03-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a **ANBNER GOMEZ URBINA. R-100-144-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **ANIBAL ALBERTO NÚÑEZ SOTO** de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura Otorgado por La Escuela Nacional de Agricultura en virtud de dictamen No. 3430-03-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a **ANIBAL ALBERTO NÚÑEZ SOTO. R-101-144-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **CARLOS JOSÉ GODOY MARTHEL** de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura Otorgado por La Escuela Nacional de Agricultura en virtud de dictamen No. 3431-03-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a **CARLOS JOSÉ GODOY MARTHEL. R-102-144-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **CELESTINO ESPINAL NUÑEZ** de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura Otorgado por La Escuela Nacional de Agricultura en virtud de dictamen No.

3432-03-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a **CELESTINO ESPINAL NUÑEZ. R-103-144-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **DANIEL EDGARDO MOLINA AGUILAR** de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura Otorgado por La Escuela Nacional de Agricultura en virtud de dictamen No. 3433-03-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a **DANIEL EDGARDO MOLINA AGUILAR. R-104-144-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **EDGARDO RAINIERO CRUZ GOMEZ** de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura Otorgado por La Escuela Nacional de Agricultura en virtud de dictamen No. 3434-03-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a **EDGARDO RAINIERO CRUZ GOMEZ. R-105-144-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **EDWIN ESPINAL BRUNDO** de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura Otorgado por La Escuela Nacional de Agricultura en virtud de dictamen No. 3435-03-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a **EDWIN ESPINAL BRUNDO. R-106-144-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **EDWIN FABRICIO DISCUA DONAIRE** de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura Otorgado por La Escuela Nacional de Agricultura en virtud de dictamen No. 3436-03-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a **EDWIN FABRICIO DISCUA DONAIRE. R-107-144-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **EGDIN JARDEL MARTINEZ SORTO** de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura Otorgado por La Escuela Nacional de Agricultura en virtud de dictamen No. 3437-03-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a **EGDIN JARDEL MARTINEZ SORTO. R-108-144-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **ESMELYM OBED PADILLA AVILA** de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura Otorgado por La Escuela Nacional de Agricultura en virtud de dictamen No. 3438-03-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a **ESMELYM OBED PADILLA AVILA. R-109-144-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **DOMNY EVENECER ROMERO CARDOZA** de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura Otorgado por La Escuela Agrícola Nacional de Agricultura en virtud de dictamen No. 3439-03-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a **DOMNY EVENECER ROMERO**

CARDOZA. R-110-144-2002 Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **GEMMIL ALEXANDER SÁNCHEZ GARCIA** de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura Otorgado por La Escuela Nacional de Agricultura en virtud de dictamen No. 3440-03-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a **GEMMIL ALEXANDER SÁNCHEZ GARCIA. R-111-144-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **GLEND A ASTRID PINEDA FUENTES** de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura Otorgado por La Escuela Nacional de Agricultura en virtud de dictamen No. 3441-03-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a **GLEND A ASTRID PINEDA FUENTES. R-112-144-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **IGOR ADAN QUEZADA CARIAS** de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura Otorgado por La Escuela Nacional de Agricultura en virtud de dictamen No. 3442-03-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a **IGOR ADAN QUEZADA CARIAS. R-113-144-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **LENIN ANTONIO BARRALAGA BRIZUELA** de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura Otorgado por La Escuela Nacional de Agricultura en virtud de dictamen No. 3443-03-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a **LENIN ANTONIO BARRALAGA BRIZUELA. R-114-144-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **LILIA LOURDES CASTELLANOS IRIAS** de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura Otorgado por La Escuela Nacional de Agricultura en virtud de dictamen No. 3444-03-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a **LILIA LOURDES CASTELLANOS IRIAS. R-115-144-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **LUIS FERNANDO BEJARANO BANEGAS** de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura Otorgado por La Escuela Nacional de Agricultura en virtud de dictamen No. 3445-03-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a **LUIS FERNANDO BEJARANO BANEGAS. R-116-144-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **JEHU LOPEZ ROMERO** de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Escuela Nacional de Agricultura en virtud de dictamen No. 3446-03-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a **JEHU LOPEZ ROMERO. R-117-144-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **JORGE ALBERTO BARAHONA PEREZ** de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Escuela Nacional de Agricultura en virtud de dictamen No. 3447-03-2002 de la Secretaria de El Nivel

de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a **JORGE ALBERTO BARAHONA PEREZ. R-118-144-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **JORGE FRANCISCO GODY MARTELL** de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Escuela Nacional de Agricultura en virtud de dictamen No. 3448-03-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a **JORGE FRANCISCO GODY MARTELL. R-119-144-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **JOSÉ LINO PACHECO TINOCO** de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Escuela Nacional de Agricultura en virtud de dictamen No. 3449-03-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a **JOSÉ LINO PACHECO TINOCO. R-120-144-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **JOSÉ RENERY ROMERO VILAFRANCA** de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Escuela Nacional de Agricultura en virtud de dictamen No. 3450-03-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a **JOSÉ RENERY ROMERO VILAFRANCA. R-121-144-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **JOSUÉ RAMON RODRÍGUEZ CARRASCO** de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Escuela Nacional de Agricultura en virtud de dictamen No. 3451-03-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a **JOSUÉ RAMON RODRÍGUEZ CARRASCO. R-122-144-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **JUAN ANGEL PACHECO TINOCO** de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Escuela Nacional de Agricultura en virtud de dictamen No. 3452-03-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a **JUAN ANGEL PACHECO TINOCO. R-123-144-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **JUAN CARLOS DIAZ SOLANO** de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Escuela Nacional de Agricultura en virtud de dictamen No. 3453-03-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a **JUAN CARLOS DIAZ SOLANO. R-124-144-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **JUAN CARLOS GALEANO OCHOA** de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Escuela Nacional de Agricultura en virtud de dictamen No. 3454-03-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a **JUAN CARLOS GALEANO OCHOA. R-125-144-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título

presentado por **JUAN CARLOS DE JESÚS MAYORQUÍN SANCHEZ** de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Escuela Nacional de Agricultura en virtud de dictamen No. 3455-03-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a **JUAN CARLOS DE JESÚS MAYORQUÍN SANCHEZ. R-126-144-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **JUAN GABRIEL SÁNCHEZ MARTINEZ** de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Escuela Nacional de Agricultura en virtud de dictamen No. 3456-03-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a **JUAN GABRIEL SÁNCHEZ MARTINEZ. R-127-144-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **JULIO CESAR SARMIENTO LOPEZ** de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Escuela Nacional de Agricultura en virtud de dictamen No. 3457-03-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a **JULIO CESAR SARMIENTO LOPEZ. R-128-144-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **JULIO JOSÉ ARDON REYES** de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Escuela Nacional de Agricultura en virtud de dictamen No. 3458-03-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a **JULIO JOSÉ ARDON REYES. R-129-144-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **KAREN YOHANA BANEGAS ROMERO** de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Escuela Nacional de Agricultura en virtud de dictamen No. 3459-03-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a **KAREN YOHANA BANEGAS ROMERO. R-130-144-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **MARCOS ADRIAN CRUZ LOPEZ** de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Escuela Nacional de Agricultura en virtud de dictamen No. 3460-03-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a **MARCOS ADRIAN CRUZ LOPEZ. R-131-144-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **MARCO TULIO GARCIA MATUTE** de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Escuela Nacional de Agricultura en virtud de dictamen No. 3461-03-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a **MARCO TULIO GARCIA MATUTE. R-132-144-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **MARLIN HERNÁNDEZ SANCHEZ** de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Escuela Nacional de Agricultura en virtud de dictamen No. 3462-03-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del

Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a **MARLIN HERNÁNDEZ SANCHEZ. R-133-144-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **MIGUEL VIRGILIO RAMÍREZ LOPEZ** de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Escuela Nacional de Agricultura en virtud de dictamen No. 3463-03-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a **MIGUEL VIRGILIO RAMÍREZ LOPEZ. R-134-144-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **NARCISO MEZA LINARES** de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Escuela Nacional de Agricultura en virtud de dictamen No. 3464-03-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a **NARCISO MEZA LINARES. R-135-144-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **NESTOR MANUEL LARA FLORES** de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Escuela Nacional de Agricultura en virtud de dictamen No. 3465-03-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a **NESTOR MANUEL LARA FLORES. R-136-144-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **OLDIN ALEXANDER CHAVEZ ROMERO** de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Escuela Nacional de Agricultura en virtud de dictamen No. 3466-03-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a **OLDIN ALEXANDER CHAVEZ ROMERO. R-137-144-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **ODALIS CRISTINA MARTINEZ MARTINEZ** de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Escuela Nacional de Agricultura en virtud de dictamen No. 3467-03-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a **ODALIS CRISTINA MARTINEZ MARTINEZ. R-138-144-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **OMAR ADOLFO CERRATO HERNANDEZ** de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Escuela Nacional de Agricultura en virtud de dictamen No. 3468-03-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a **OMAR ADOLFO CERRATO HERNANDEZ. R-139-144-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **OSMAN EDGARDO FLORES GALAN** de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Escuela Nacional de Agricultura en virtud de dictamen No. 3469-03-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a **OSMAN EDGARDO FLORES GALAN. R-140-144-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **RUT ESTER PINOTH ARGUIJO** de Ingeniero

Agrónomo en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Escuela Nacional de Agricultura en virtud de dictamen No. 3470-03-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a **RUT ESTER PINOTH ARGUIJO. R-141-144-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **OSCAR ARMANDO BUSTILLO RAPALO** de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Escuela Nacional de Agricultura en virtud de dictamen No. 3471-03-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a **OSCAR ARMANDO BUSTILLO RAPALO. R-142-144-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **OSCAR GONZALO CASTILLO RIVERA** de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Escuela Nacional de Agricultura en virtud de dictamen No. 3472-03-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a **OSCAR GONZALO CASTILLO RIVERA. R-143-144-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **PABLO JOSÉ BANEGAS MORENO** de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Escuela Nacional de Agricultura en virtud de dictamen No. 3473-03-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a **PABLO JOSÉ BANEGAS MORENO. R-144-144-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **PABLO LOPEZ CASTELLANO** de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Escuela Nacional de Agricultura en virtud de dictamen No. 3474-03-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a **PABLO LOPEZ CASTELLANO. R-145-144-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **PEDRO JOSÉ AGUILAR GODOY** de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Escuela Nacional de Agricultura en virtud de dictamen No. 3475-03-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a **PEDRO JOSÉ AGUILAR GODOY. R-146-144-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **RAMON ENRIQUE BORJAS GARCIA** de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Escuela Nacional de Agricultura en virtud de dictamen No. 3476-03-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a **RAMON ENRIQUE BORJAS GARCIA. R-147-144-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **RICARDO ALFREDO ZÚNIGA PASTORA** de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Escuela Nacional de Agricultura en virtud de dictamen No. 3477-03-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce

el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a **RICARDO ALFREDO ZÚNIGA PASTORA. R-148-144-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **ROLFI BENAVIDES HERNANDEZ** de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Escuela Nacional de Agricultura en virtud de dictamen No. 3478-03-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a **ROLFI BENAVIDES HERNANDEZ. R-149-144-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **SINDY MICHELL CERNA SANTOS** de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Escuela Nacional de Agricultura en virtud de dictamen No. 3479-03-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a **SINDY MICHELL CERNA SANTOS. R-150-144-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **YONI ALFONZO CARDONA TORRES** de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Escuela Nacional de Agricultura en virtud de dictamen No. 3480-03-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a **YONI ALFONZO CARDONA TORRES. R-151-144-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **YONY RAMON AGUILERA ARRIAZA** de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Escuela Nacional de Agricultura en virtud de dictamen No. 3481-03-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a **YONY RAMON AGUILERA ARRIAZA. R-152-144-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **AMADO JOAQUIN MOLINA RIVERA** de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Escuela Nacional de Agricultura en virtud de dictamen No. 3482-03-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrónomo en el Grado de Licenciatura a **AMADO JOAQUIN MOLINA RIVERA. R-153-144-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **MARIO ANTONIO MARTINEZ PADILLA** de Ingeniero en Ciencias Forestales con Orientación en Cuencas Hidrográficas en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Escuela Nacional de Ciencias Forestales en virtud de dictamen No. 3483-03-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero en Ciencias Forestales con Orientación en Cuencas Hidrográficas en el Grado de Licenciatura a **MARIO ANTONIO MARTINEZ PADILLA. R-154-144-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **MARCO TULIO VARELA JUAREZ** de Licenciado en Ciencias Policiales en el Grado de Licenciatura Otorgado por el Instituto Superior de Educación Policial en virtud de dictamen No. 3484-03-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciado en Ciencias Policiales en el Grado de Licenciatura a **MARCO TULIO VARELA JUAREZ. R-155-144-2002** Aprobar la solicitud de

reconocimiento del Título presentado por **RONY JAVIER ESCOBAR URTECHO** de Licenciado en Ciencias Policiales en el Grado de Licenciatura Otorgado por el Instituto Superior de Educación Policial e n virtud de dictamen No. 3485-03-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciado en Ciencias Policiales en el Grado de Licenciatura a **RONY JAVIER ESCOBAR URTECHO. R-156-144-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **NADIA ALEJANDRA GARCIA FLORES** de Ingeniera en Ciencias Ambientales en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz” en virtud de dictamen No. 3486-03-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniera en Ciencias Ambientales en el Grado de Licenciatura a **NADIA ALEJANDRA GARCIA FLORES. R-157-144-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **OSCAR RENE BERGANZA FONSECA** de Ingeniero en Ciencias Ambientales en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz” en virtud de dictamen No. 3487-03-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero en Ciencias Ambientales en el Grado de Licenciatura a **OSCAR RENE BERGANZA FONSECA. R-158-144-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **MARIA EUGENIA MERCADAL RODRIGUEZ** de Ingeniera Industrial en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz” en virtud de dictamen No. 3488-03-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniera Industrial en el Grado de Licenciatura a **MARIA EUGENIA MERCADAL RODRIGUEZ. R-159-144-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **KARLA GABRIELA LEIVA AVILA** de Licenciada en Mercadotecnia en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz” en virtud de dictamen No. 3489-03-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciada en Mercadotecnia en el Grado de Licenciatura a **KARLA GABRIELA LEIVA AVILA. R-160-144-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **YOLANDA MERCEDES VELÁSQUEZ CASTILLO** de Licenciada en Mercadotecnia en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz” en virtud de dictamen No. 3490-03-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciada en Mercadotecnia en el Grado de Licenciatura a **YOLANDA MERCEDES VELÁSQUEZ CASTILLO. R-161-144-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **TELMA MARIA SALOMÓN RUBI** de Licenciada en Relaciones Internacionales y Diplomacia en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz” en virtud de dictamen No. 3491-03-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de

Educación Superior, reconoce el Título de Licenciada en Relaciones Internacionales y Diplomacia en el Grado de Licenciatura a **TELMA MARIA SALOMÓN RUBI. R-162-144-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **JORGE ABRAHAM ARITA LEON** de Doctor en Ciencias con Orientación en Ciencias Administrativas en el Grado de Doctorado Otorgado por la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz” en virtud de dictamen No. 3492-03-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Doctor en Ciencias con Orientación en Ciencias Administrativas en el Grado de Doctorado a **JORGE ABRAHAM ARITA LEON. R-163-144-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **TRUMAN BITELIO MEMBREÑO** de Doctor en Ciencias con Orientación en Ciencias Administrativas en el Grado de Doctorado Otorgado por la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz” en virtud de dictamen No. 3493-03-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Doctor en Ciencias con Orientación en Ciencias Administrativas en el Grado de Doctorado a **TRUMAN BITELIO MEMBREÑO. R-164-144-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **BUDA ESCOTO FERNANDEZ** de Ingeniero Industrial en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad de San Pedro Sula en virtud de dictamen No. 3494-03-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Industrial en el Grado de Licenciatura a **BUDA ESCOTO FERNANDEZ. R-165-144-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **EDGARDO ENRIQUE PAREDES MEMBREÑO** de Ingeniero Industrial en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad de San Pedro Sula en virtud de dictamen No. 3495-03-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Industrial en el Grado de Licenciatura a **EDGARDO ENRIQUE PAREDES MEMBREÑO. R-166-144-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **CECILIA INETH CABALLERO SOTO** de Licenciada en Administración de Empresas en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad de San Pedro Sula en virtud de dictamen No. 3496-03-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciada en Administración de Empresas en el Grado de Licenciatura a **CECILIA INETH CABALLERO SOTO. R-167-144-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **ERIKA WALESKA ALDANA SANTOS** de Licenciada en Administración de Empresas en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad de San Pedro Sula en virtud de dictamen No. 3497-03-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciada en Administración de Empresas en el Grado de Licenciatura a **ERIKA WALESKA ALDANA SANTOS. R-168-144-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **JESENIA JAMILETH TEJADA CASTELLANOS** de Licenciada en Administración de Empresas en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad de San Pedro Sula en virtud de dictamen No. 3498-03-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la

Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciada en Administración de Empresas en el Grado de Licenciatura a **JESENIA JAMILETH TEJADA CASTELLANOS. R-169-144-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **LUCY MARIEL DIAZ DIAZ** de Licenciada en Administración de Empresas en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad de San Pedro Sula en virtud de dictamen No. 3499-03-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciada en Administración de Empresas en el Grado de Licenciatura a **LUCY MARIEL DIAZ DIAZ. R-170-144-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **PAOLA GABRIELA RENDÓN FAJARDO** de Licenciada en Administración de Empresas en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad de San Pedro Sula en virtud de dictamen No. 3500-03-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciada en Administración de Empresas en el Grado de Licenciatura a **PAOLA GABRIELA RENDÓN FAJARDO. R-171-144-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **AMEHD FRANCISCO ZELAYA MONCADA** de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad de San Pedro Sula en virtud de dictamen No. 3501-03-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales en el Grado de Licenciatura a **AMEHD FRANCISCO ZELAYA MONCADA. R-172-144-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **DENNIS JARDEL QUEZADA MARTINEZ** de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad de San Pedro Sula en virtud de dictamen No. 3502-03-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales en el Grado de Licenciatura a **DENNIS JARDEL QUEZADA MARTINEZ. R-173-144-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **NELSON FRANCISCO CASTELLANOS FERNANDEZ** de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad de San Pedro Sula en virtud de dictamen No. 3503-03-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales en el Grado de Licenciatura a **NELSON FRANCISCO CASTELLANOS FERNANDEZ. R-174-144-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **NORMA FRANCISCA SÁNCHEZ TROCHEZ** de Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad de San Pedro Sula en virtud de dictamen No. 3504-03-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales en el Grado de Licenciatura a **NORMA FRANCISCA SÁNCHEZ TROCHEZ. R-175-144-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **OSCAR RENAN ROMERO GARCIA** de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad de San Pedro Sula en virtud de

dictamen No. 3505-03-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales en el Grado de Licenciatura a **OSCAR RENAN ROMERO GARCIA. R-176-144-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **RAMON ROBERTO RUANO MORENO** de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad de San Pedro Sula en virtud de dictamen No. 3506-03-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales en el Grado de Licenciatura a **RAMON ROBERTO RUANO MORENO. R-177-144-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **RENE ADALID MARQUEZ MARTINEZ** de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad de San Pedro Sula en virtud de dictamen No. 3507-03-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales en el Grado de Licenciatura a **RENE ADALID MARQUEZ MARTINEZ. R-178-144-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **ROXANA LETICIA REYES MEJIA** de Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad de San Pedro Sula en virtud de dictamen No. 3508-03-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales en el Grado de Licenciatura a **ROXANA LETICIA REYES MEJIA. R-179-144-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **NELSON ISRAEL CARBAJAL FLORES** de Licenciada en Mercadotecnia en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad de San Pedro Sula en virtud de dictamen No. 3509-03-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciada en Mercadotecnia en el Grado de Licenciatura a **NELSON ISRAEL CARBAJAL FLORES. R-180-144-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **ASLY MAYTE BERRIOS PALACIOS** de Administradora de Empresas Turísticas en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad “José Cecilio del Valle” en virtud de dictamen No. 3510-03-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Administradora de Empresas Turísticas en el Grado de Licenciatura a **ASLY MAYTE BERRIOS PALACIOS. R-181-144-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **MICHELLE MARIE UMAÑA CABALLERO** de Arquitecta en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad “José Cecilio del Valle” en virtud de dictamen No. 3511-03-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Arquitecta a en el Grado de Licenciatura a **MICHELLE MARIE UMAÑA CABALLERO. R-182-144-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **JOSÉ NARCISO UMANZOR BONILLA** de Ingeniero Agrícola en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad “José Cecilio del Valle” en virtud de dictamen No. 3512-03-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad

Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrícola en el Grado de Licenciatura a **JOSÉ NARCISO UMANZOR BONILLA. R-183-144-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **RAMON DANILO BULNES VIDES** de Ingeniero Agrícola en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad “José Cecilio del Valle” en virtud de dictamen No. 3513-03-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Agrícola en el Grado de Licenciatura a **RAMON DANILO BULNES VIDES. R-184-144-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **NORMAN ROBERTO MONTES RAMOS** de Ingeniero Civil en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad “José Cecilio del Valle” en virtud de dictamen No. 3514-03-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Civil en el Grado de Licenciatura a **NORMAN ROBERTO MONTES RAMOS. R-185-144-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **ROGER EDGARDO VILAFRANCA AGUILERA** de Ingeniero Civil en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad “José Cecilio del Valle” en virtud de dictamen No. 3515-03-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Civil en el Grado de Licenciatura a **ROGER EDGARDO VILAFRANCA AGUILERA. R-186-144-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **CARLOS ANTONIO SUAZO MATUTE** de Ingeniero Forestal en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad “José Cecilio del Valle” en virtud de dictamen No. 3516-03-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Forestal en el Grado de Licenciatura a **CARLOS ANTONIO SUAZO MATUTE. R-187-144-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **JOSÉ OCTAVIO MAYEN** de Ingeniero Forestal en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad “José Cecilio del Valle” en virtud de dictamen No. 3517-03-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Forestal en el Grado de Licenciatura a **JOSÉ OCTAVIO MAYEN. R-188-144-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **PAULO EMELSON MELÉNDEZ MONCADA** de Ingeniero Forestal en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad “José Cecilio del Valle” en virtud de dictamen No. 3518-03-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Forestal en el Grado de Licenciatura a **PAULO EMELSON MELÉNDEZ MONCADA. R-189-144-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **JOSUÉ DAVID IPSILANTI MARADIAGA** de Ingeniero Industrial en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad “José Cecilio del Valle” en virtud de dictamen No. 3519-03-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Industrial en el Grado de Licenciatura a **JOSUÉ DAVID IPSILANTI MARADIAGA. R-190-144-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **OSMAR**

NEPTALY NOLASCO VASQUEZ de Ingeniero Industrial en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad “José Cecilio del Valle” en virtud de dictamen No. 3520-03-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Industrial en el Grado de Licenciatura a **OSMAR NEPTALY NOLASCO VASQUEZ. R-191-144-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **VICENTE EMILIO GARCIA ESTRADA** de Ingeniero Industrial en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad “José Cecilio del Valle” en virtud de dictamen No. 3521-03-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Industrial en el Grado de Licenciatura a **VICENTE EMILIO GARCIA ESTRADA. R-192-144-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **ROSIBELY RIVERA ARIAS** de Profesor de Educación Media en Ciencias Naturales con Orientación en Biología y Química en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán” en virtud de dictamen No. 3522-03-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Profesor de Educación Media en Ciencias Naturales con Orientación en Biología y Química en el Grado de Licenciatura a **ROSIBELY RIVERA ARIAS. R-193-144-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **DOMINGA YAMILETH SAGASTUME MADRID** de Profesor de Educación Media en Ciencias Sociales en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán” en virtud de dictamen No. 3523-03-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Profesor de Educación Media en Ciencias Sociales en el Grado de Licenciatura a **DOMINGA YAMILETH SAGASTUME MADRID. R-194-144-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **HENRY JAVIER CANTARERO AGUILAR** de Profesor de Educación Media en Ciencias Sociales en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán” en virtud de dictamen No. 3524-03-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Profesor de Educación Media en Ciencias Sociales en el Grado de Licenciatura a **HENRY JAVIER CANTARERO AGUILAR. R-195-144-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **JAVIER ALEXANDER VELÁSQUEZ ESPINAL** de Profesor de Educación Media en Ciencias Sociales en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán” en virtud de dictamen No. 3525-03-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Profesor de Educación Media en Ciencias Sociales en el Grado de Licenciatura a **JAVIER ALEXANDER VELÁSQUEZ ESPINAL. R-196-144-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **SARA EMILIA MENDOZA PINEDA** de Profesor de Educación Media en Ciencias Sociales en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán” en virtud de dictamen No. 3526-03-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior,

reconoce el Título de Profesor de Educación Media en Ciencias Sociales en el Grado de Licenciatura a **SARA EMILIA MENDOZA PINEDA. R-197-144-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **JINMY ALEXANDER BERTRAND REYES** de Profesor de Educación Media en Educación Comercial en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán” en virtud de dictamen No. 3527-03-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Profesor de Educación Media en Educación Comercial en el Grado de Licenciatura a **JINMY ALEXANDER BERTRAND REYES. R-198-144-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **JUAN PABLO HERRERA DIAZ** de Profesor de Educación Media en Educación Comercial en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán” en virtud de dictamen No. 3528-03-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Profesor de Educación Media en Educación Comercial en el Grado de Licenciatura a **JUAN PABLO HERRERA DIAZ. R-199-144-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **CARMEN ARELY SAN MARTÍN SUAREZ** de Profesor de Educación Media en Educación Especial en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán” en virtud de dictamen No. 3529-03-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Profesor de Educación Media en Educación Especial en el Grado de Licenciatura a **CARMEN ARELY SAN MARTÍN SUAREZ. R-200-144-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **NUBIA ESMERALDA MOLINA TERCERO** de Profesor de Educación Media en Educación Especial en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán” en virtud de dictamen No. 3530-03-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Profesor de Educación Media en Educación Especial en el Grado de Licenciatura a **NUBIA ESMERALDA MOLINA TERCERO. R-201-144-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **NELLY MARITZA PEREZ OLVERAS** de Profesor de Educación Media en Educación Técnica para el Hogar con Orientación en Alimentación y Nutrición en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán” en virtud de dictamen No. 3531-03-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Profesor de Educación Media en Educación Técnica para el Hogar con Orientación en Alimentación y Nutrición en el Grado de Licenciatura a **NELLY MARITZA PEREZ OLVERAS. R-202-144-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **URANIA DIAMANTINA DIAZ ALVARADO** de Profesor de Educación Media en Educación Técnica para el Hogar con Orientación en Alimentación y Nutrición en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán” en virtud de dictamen No. 3532-03-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Profesor de Educación Media en Educación Técnica para el Hogar con Orientación en Alimentación y

Nutrición en el Grado de Licenciatura a **URANIA DIAMANTINA DIAZ ALVARADO. R-203-144-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **LILY YANETH CÁLIX RODRIGUEZ** de Profesor de Educación Media en Educación Técnica Industrial con Orientación en Metal-Mecánica en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán” en virtud de dictamen No. 3533-03-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Profesor de Educación Media en Educación Técnica Industrial con Orientación en Metal-Mecánica en el Grado de Licenciatura a **LILY YANETH CÁLIX RODRIGUEZ. R-204-144-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **MIRA AURORA LEIVA GUZMAN** de Profesor de Educación Media en la Enseñanza del Inglés en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán” en virtud de dictamen No. 3534-03-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Profesor de Educación Media en la Enseñanza del Inglés en el Grado de Licenciatura a **MIRA AURORA LEIVA GUZMAN. R-205-144-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **DIGNA EMERITA FUNES ZÚÑIGA** de Profesor de Educación Media en Letras con Orientación en Lingüística en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán” en virtud de dictamen No. 3535-03-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Profesor de Educación Media en Letras con Orientación en Lingüística en el Grado de Licenciatura a **DIGNA EMERITA FUNES ZÚÑIGA. R-206-144-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **EVA LIDINIA MENDEZ MARTINEZ** de Profesor de Educación Media en Letras con Orientación en Lingüística en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán” en virtud de dictamen No. 3536-03-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Profesor de Educación Media en Letras con Orientación en Lingüística en el Grado de Licenciatura a **EVA LIDINIA MENDEZ MARTINEZ. R-207-144-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **MARTA RAMOS RIVERA** de Profesor de Educación Media en Orientación Educativa en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán” en virtud de dictamen No. 3537-03-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Profesor de Educación Media en Orientación Educativa en el Grado de Licenciatura a **MARTA RAMOS RIVERA. R-208-144-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **CLAUDIO ROBERTO PERDOMO INTERIANO** de Master en Currículum en el Grado de Maestría Otorgado por la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán” en virtud de dictamen No. 3538-03-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Master en Currículum en el Grado de Maestría a **CLAUDIO ROBERTO PERDOMO INTERIANO. R-209-144-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Diploma presentado por **EVA KARINA CALLEJAS SIERRA** de Técnica

Universitaria en Administración en el Estadio Académico de Grado Asociado, otorgado por la Universidad Tecnológica Centroamericana en virtud de dictamen No. 1322-03-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Diploma de Técnica Universitaria en Administración en el Estadio Académico de Grado Asociado a **EVA KARINA CALLEJAS SIERRA. R-210-144-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Diploma presentado por **MARTHA ELENA ALMEIDA ROTHEMBACH** de Técnica Universitaria en Mercadotecnia y Ventas en el Estadio Académico de Grado Asociado, otorgado por la Universidad Tecnológica Centroamericana en virtud de dictamen No. 1323-03-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Diploma de Técnica Universitaria en Mercadotecnia y Ventas en el Estadio Académico de Grado Asociado a **MARTHA ELENA ALMEIDA ROTHEMBACH. R-211-144-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **ALLEN OMAR FLORES CAMACHO** de Ingeniero en Sistemas Computacionales en el Grado de Licenciatura, otorgado por la Universidad Tecnológica Centroamericana en virtud de dictamen No. 3539-03-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero en Sistemas Computacionales en el Grado de Licenciatura a **ALLEN OMAR FLORES CAMACHO. R-212-144-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **CARLOS ALBERTO PERDOMO ELVIR** de Ingeniero Industrial y de Sistemas en el Grado de Licenciatura, otorgado por la Universidad Tecnológica Centroamericana en virtud de dictamen No. 3540-03-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Industrial y de Sistemas en el Grado de Licenciatura a **CARLOS ALBERTO PERDOMO ELVIR. R-213-144-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **KARLA WALESKA NÚÑEZ ESPINAL** de Ingeniero Industrial y de Sistemas en el Grado de Licenciatura, otorgado por la Universidad Tecnológica Centroamericana en virtud de dictamen No. 3541-03-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Industrial y de Sistemas en el Grado de Licenciatura a **KARLA WALESKA NÚÑEZ ESPINAL. R-214-144-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **KLAUS DIETER RASCH MELENDEZ** de Ingeniero Industrial y de Sistemas en el Grado de Licenciatura, otorgado por la Universidad Tecnológica Centroamericana en virtud de dictamen No. 3542-03-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Industrial y de Sistemas en el Grado de Licenciatura a **KLAUS DIETER RASCH MELENDEZ. R-215-144-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **WILFREDO MORAZAN COELLO** de Ingeniero Industrial y de Sistemas en el Grado de Licenciatura, otorgado por la Universidad Tecnológica Centroamericana en virtud de dictamen No. 3543-03-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Industrial y de Sistemas en el Grado de Licenciatura a **WILFREDO MORAZAN COELLO. R-216-144-2002**

Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **ANA LORENA MOLINA BENAVIDES** de Licenciada en Administración Industrial y de Negocios en el Grado de Licenciatura, otorgado por la Universidad Tecnológica Centroamericana en virtud de dictamen No. 3544-03-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciada en Administración Industrial y de Negocios en el Grado de Licenciatura a **ANA LORENA MOLINA BENAVIDES. R-217-144-2002**

Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **JUAN MANUEL VALLADARES ESCOTO** de Licenciado en Administración Industrial y de Negocios en el Grado de Licenciatura, otorgado por la Universidad Tecnológica Centroamericana en virtud de dictamen No. 3545-03-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciado en Administración Industrial y de Negocios en el Grado de Licenciatura a **JUAN MANUEL VALLADARES ESCOTO. R-218-144-2002**

Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **PEDRO MANUEL PINEDA RÁPALO** de Licenciado en Administración Industrial y de Negocios en el Grado de Licenciatura, otorgado por la Universidad Tecnológica Centroamericana en virtud de dictamen No. 3546-03-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciado en Administración Industrial y de Negocios en el Grado de Licenciatura a **PEDRO MANUEL PINEDA RÁPALO. R-219-144-2002**

Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **ADA PAOLA CRUZ SANDRES** de Licenciada en Comunicación y Publicidad en el Grado de Licenciatura, otorgado por la Universidad Tecnológica Centroamericana en virtud de dictamen No. 3547-03-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciada en Comunicación y Publicidad en el Grado de Licenciatura a **ADA PAOLA CRUZ SANDRES. R-220-144-2002**

Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **ROMEO NOHEL CASTELLON GIANNINI** de Licenciado en Mercadotecnia en el Grado de Licenciatura, otorgado por la Universidad Tecnológica Centroamericana en virtud de dictamen No. 3548-03-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciado en Mercadotecnia en el Grado de Licenciatura a **ROMEO NOHEL CASTELLON GIANNINI. R-221-144-2002**

Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **ANGELICA JULISSA LOPEZ CARCAMO** de Licenciada en Mercadotecnia y Negocios Internacionales en el Grado de Licenciatura, otorgado por la Universidad Tecnológica Centroamericana en virtud de dictamen No. 3549-03-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciada en Mercadotecnia y Negocios Internacionales en el Grado de Licenciatura a **ANGELICA JULISSA LOPEZ CARCAMO. R-222-144-2002**

Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **ASTRID TEJADA CALVO** de Licenciada en Mercadotecnia y Negocios Internacionales en el Grado de Licenciatura, otorgado por la Universidad Tecnológica Centroamericana en virtud de dictamen No. 3550-03-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de

Educación Superior, reconoce el Título de Licenciada en Mercadotecnia y Negocios Internacionales en el Grado de Licenciatura a **ASTRID TEJADA CALVO. R-223-144-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **DAYSI CAROLA OSORIO FIGUEROA** de Licenciada en Mercadotecnia y Negocios Internacionales en el Grado de Licenciatura, otorgado por la Universidad Tecnológica Centroamericana en virtud de dictamen No. 3551-03-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciada en Mercadotecnia y Negocios Internacionales en el Grado de Licenciatura a **DAYSI CAROLA OSORIO FIGUEROA. R-224-144-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **ELLY YOLANDA ALEMAN VEGA** de Licenciada en Mercadotecnia y Negocios Internacionales en el Grado de Licenciatura, otorgado por la Universidad Tecnológica Centroamericana en virtud de dictamen No. 3552-03-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciada en Mercadotecnia y Negocios Internacionales en el Grado de Licenciatura a **ELLY YOLANDA ALEMAN VEGA. R-225-144-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **JOSE CONRADO OSORIO MC CORMICK** de Licenciado en Mercadotecnia y Negocios Internacionales en el Grado de Licenciatura, otorgado por la Universidad Tecnológica Centroamericana en virtud de dictamen No. 3553-03-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciado en Mercadotecnia y Negocios Internacionales en el Grado de Licenciatura a **JOSE CONRADO OSORIO MC CORMICK. R-226-144-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **KARLA VANESSA FLORES CASTELLON** de Licenciada en Mercadotecnia y Negocios Internacionales en el Grado de Licenciatura, otorgado por la Universidad Tecnológica Centroamericana en virtud de dictamen No. 3554-03-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciada en Mercadotecnia y Negocios Internacionales en el Grado de Licenciatura a **KARLA VANESSA FLORES CASTELLON. R-227-144-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **ERIKA LORENA ESCOTO AVELAR** de Licenciada en Gerencia de Negocios en el Grado de Licenciatura, otorgado por la Universidad Tecnológica de Honduras en virtud de dictamen No. 3555-03-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciada en Gerencia de Negocios en el Grado de Licenciatura a **ERIKA LORENA ESCOTO AVELAR. R-228-144-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **MARLENY LISSETH HERNÁNDEZ MEDINA** de Licenciada en Gerencia de Negocios en el Grado de Licenciatura, otorgado por la Universidad Tecnológica de Honduras en virtud de dictamen No. 3556-03-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciada en Gerencia de Negocios en el Grado de Licenciatura a **MARLENY LISSETH HERNÁNDEZ MEDINA. R-229-144-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **MARNIE MENARDI MARCONI** de Licenciada en Gerencia de Negocios en el Grado de Licenciatura, otorgado por la Universidad Tecnológica de

Honduras en virtud de dictamen No. 3557-03-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciada en Gerencia de Negocios en el Grado de Licenciatura a **MARNIE MENARDI MARCONI. R-230-144-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **CARMEN REGINA REYES ROSALES** de Licenciada en Mercadotecnia en el Grado de Licenciatura, otorgado por la Universidad Tecnológica de Honduras en virtud de dictamen No. 3558-03-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciada en Mercadotecnia en el Grado de Licenciatura a **CARMEN REGINA REYES ROSALES. R-231-144-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **RUTH YANETH SOTO BARAHONA** de Licenciada en Mercadotecnia en el Grado de Licenciatura, otorgado por la Universidad Tecnológica de Honduras en virtud de dictamen No. 3559-03-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciada en Mercadotecnia en el Grado de Licenciatura a **RUTH YANETH SOTO BARAHONA. SEGUNDO: I-01-144-2002.** Aprobar la incorporación como profesional solicitada por **MARIA MAGDALENA ZELAYA ORTIZ** del Título de Bachiller en Ciencias de la Educación Énfasis en Español que obtuvo en la Universidad Adventista de Centro América, Costa Rica, habiéndose oído previamente el dictamen **No.1082-03-2002** de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Título de Bachiller en Ciencias de la Educación Énfasis en Español en el Grado de Bachillerato Universitario a **MARIA MAGDALENA ZELAYA ORTIZ. I-02-144-2002.** Aprobar la incorporación como profesional solicitada por **JOSE GUSTAVO ZUNIGA PASCUA** del Título de Licenciado en Administración de Empresas que obtuvo en la University of Massachussets, Estados Unidos, habiéndose oído previamente el dictamen **No.1083-03-2002** de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Título de Licenciado en Administración de Empresas en el Grado de Licenciatura a **JOSE GUSTAVO ZUNIGA PASCUA. I-03-144-2002.** Aprobar la incorporación como profesional solicitada por **JOEL ULISES SEVILLA PALMA** del Título de Ingeniero Agrónomo, que obtuvo en la Louisiana State University, Estados Unidos, habiéndose oído previamente el dictamen **No.1084-03-2002** de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Título de **INGENIERO AGRÓNOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JOEL ULISES SEVILLA PALMA. I-04-144-2002.** Aprobar la incorporación como profesional solicitada por **RAMON ARMANDO CWU RODRÍGUEZ** del Diploma de Ingeniero Eléctrico que obtuvo en Southern Illinois University, Estados Unidos habiéndose oído previamente el dictamen **No.1085-03-2002** de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Diploma de **INGENIERO ELECTRICO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **RAMON ARMANDO CWU RODRIGUEZ. I-05-144-2002.** Aprobar la Incorporación como profesional solicitada por **DANA ANN SKALLMAN** del Título de Licenciada en Mercadotecnia que obtuvo en la

St. Cloude State University, Estados Unidos, habiéndose oído previamente el dictamen No. **1086-03-2002** de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la solicitud de Incorporación del Título de LICENCIADA EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **DANA ANN SKALLMAN. I-06-144-2002**. Aprobar la Incorporación como profesional solicitada por **MARIO JOSE GONZALEZ ALVAREZ** del Título de Especialista en Cirugía General que obtuvo en la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Nicaragua, habiéndose oído previamente el dictamen No. **1087-03-2002** de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de ESPECIALISTA EN CIRUGÍA GENERAL EN EL GRADO DE ESPECIALIDAD a **MARIO JOSE GONZALEZ ALVAREZ. I-07-144-2002**. Aprobar la Incorporación como profesional solicitada por **ABELARDO ISAAC AGUILERA PERALTA** del Diploma de Especialista en Nefrología que obtuvo en la Universidad de Alcalá de Henares, España, habiéndose oído previamente el dictamen No. **1088-03-2002** de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la solicitud de Incorporación del Diploma de ESPECIALISTA EN NEFROLOGIA EN EL GRADO DE ESPECIALIDAD a **ABELARDO ISAAC AGUILERA PERALTA. I-08-144-2002**. Aprobar la Incorporación como profesional solicitada por **LUIS ENRIQUE FONSECA CASTELLANOS** del Titulo de Sub-Especialista en Medicina Materno Fetal que obtuvo en la Universidad Nacional Autónoma de México, México, habiéndose oído previamente el dictamen No. **1089-03-2002** de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Diploma de SUB-ESPECIALISTA EN MEDICINA MATERNO FETAL EN EL GRADO DE SUB-ESPECIALIDAD a **LUIS ENRIQUE FONSECA CASTELLANOS. I-09-144-2002**. Aprobar la Incorporación como profesional solicitada por **MARIA FATIMA VALLECILLO AVILA** del Certificado de Sub-Especialista en Medicina Materno Fetal que obtuvo en la Universidad de Chile, Chile, habiéndose oído previamente el dictamen No. **1090-03-2002** de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Certificado de SUB-ESPECIALISTA EN MEDICINA MATERNO FETAL EN EL GRADO DE SUB-ESPECIALIDAD a **MARIA FATIMA VALLECILLO AVILA. I-10-144-2002**. Aprobar la Incorporación como profesional solicitada por **BORLIN DANIEL GALEAS CASTILLO** del Titulo de Sub-Especialista en Patología Marina Senología que obtuvo en La Universidad de Barcelona, España, habiéndose oído previamente el dictamen No. **1091-03-2002** de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de SUB-ESPECIALISTA EN PATOLOGÍA MARINA-SENOLOGÍA EN EL GRADO DE SUB-ESPECIALIDAD a **BORLIN DANIEL GALEAS CASTILLO. I-11-144-2002**. Aprobar la Incorporación como profesional solicitada por **RAMSES EDUARDO MONTES SEVILLA** del Titulo de Master en Ciencias Odontológicas con Especialidad en Ortodoncia que obtuvo en La Universidad Autónoma de Nuevo León, México, habiéndose oído previamente el dictamen No. **1091-03-2002** de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En

consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de MASTER EN CIENCIAS ODONTOLÓGICAS CON ESPECIALIDAD EN ORTODONCIA EN EL GRADO DE MAESTRIA a **RAMSES EDUARDO MONTES SEVILLA. I-12-144-2002**. Aprobar la Incorporación como profesional solicitada por **CARLOS EDUARDO FLORES** del Título de Magíster de Salud Pública, que obtuvo en La Universidad de Chile; Chile, habiéndose oído previamente el dictamen No. **1092-03-2002** de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de MAGISTER EN SALUD PUBLICA EN EL GRADO DE MAESTRIA a **CARLOS EDUARDO FLORES. I-13-144-2002**. Aprobar la Incorporación como profesional solicitada por **GUILLERMO VALLE AGUILAR** del Titulo de Doctor en Filosofía, que obtuvo en La University of Florida, Estados Unidos, habiéndose oído previamente el dictamen No. **1093-03-2002** de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de DOCTOR EN FILOSOFIA EN EL AREA DE CIENCIAS ANIMALES EN EL GRADO DE DOCTORADO a **GUILLERMO VALLE AGUILAR. ID-14-144-2002**. Denegar la solicitud de reconsideración al Acuerdo No.843-132-2001-ID-07 del nueve de febrero del dos mil uno presentada por **HORACIO ULISES BARRIOS SOLANO** del Título de Master of Public Accounting que obtuvo en Southwestern University, Estados Unidos, habiéndose oído previamente el dictamen No. **1094-03-2002** de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, deniega la incorporación del Título de MASTER OF PUBLIC ACCOUNTING por no cumplir con el requisito de presentación de Titulo de Pregrado y ratificar el Acuerdo No.843-132-2001-ID-07 del nueve de febrero del dos mil uno del Consejo de Educación Superior a **HORACIO ULISIS BARRIOS SOLANO. TERCERO: Extender Certificación del presente Acuerdo a los interesados. CUMPLASE.**

VIGÉSIMO TERCERO: VARIOS

En este apartado el Lic. Rigoberto Armando Ramos, Representante Suplente de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH, ante el Consejo de Educación Superior, solicitó que se informara sobre el avance que ha tenido el trámite para el Otorgamiento del Título de Abogado.

La Dra. Ana Belén Castillo de Rodríguez, Presidenta del Consejo, manifestó que fue visitada por una Comisión del Colegio de Abogados, a quienes les informó cuál era el trámite que se estaba siguiendo y que actualmente la Universidad está contratando más personal para atender la demanda, ya que a la fecha se han revisado cerca de 1,000 (MIL) expedientes. Esta comisión solicitó además, que para el 30 de abril, "Día del Abogado", se hiciera la primera entrega de Títulos de Abogado, aunque sea un pequeño grupo. Agregó, la Señora Presidenta, que en el seno del Consejo Universitario se integró una Comisión para definir el formato que va a tener el Título de Abogado, por lo que solicitó al Lic. Angel Valentín Aguilar, Representante Propietario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH, ante el Consejo de Educación Superior y miembro de dicha Comisión, informara al respecto. El Lic. Aguilar informó que han avanzado en el

diseño del formato y que el único impace que han tenido, es si el Título deberá llevar fotografía o no, pero que se han analizado varios instrumentos de seguridad que garantizarán el proceso.

VIGÉSIMO

CUARTO: CIERRE DE LA SESIÓN.

Habiéndose desarrollado la Agenda aprobada, la Sra. Presidenta, Dra. Ana Belén Castillo de Rodríguez, dio por finalizada la Sesión Ordinaria No. 144 del Consejo de Educación Superior del día veintidós de marzo del año dosmil dos, siendo las doce con treinta minutos de la tarde.

Firman la presente Acta, la Dra. Ana Belén Castillo de Rodríguez, Presidenta del Consejo de Educación Superior y el Lic. Luis R. Barahona Donaire, Director Suplente de Educación Superior en su condición de Secretario por Ley del Consejo de Educación Superior, quien da fe.

DRA. ANA BELEN CASTILLO DE RODRÍGUEZ
PRESIDENTE POR LEY
CONSEJO DE EDUCACION SUPERIOR

LIC. LUIS R. BARAHONA DONAIRE
SECRETARIO POR LEY
CONSEJO DE EDUCACION SUPERIOR